



Contrato número **DAGA/029/2022**, para la adquisición de uniformes deportivos para los Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2022, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a quien en lo sucesivo se le denominará **"Banobras"**, representado en este acto por la Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, en su carácter de representante legal y, por la otra, la persona moral denominada Anka Sport de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, representada en este acto por el Ciudadano Gustavo Alberto Vega Garza, en su carácter de representante legal, a quienes en su conjunto en lo sucesivo se les denominará como **"Las Partes"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

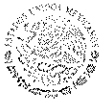
DECLARACIONES

- I. Declara **"Banobras"** por conducto de su representante legal que:
- I.I. Es una Sociedad Nacional de Crédito, legalmente constituida como una entidad, de conformidad con las leyes mexicanas, misma que opera como Institución de Banca de Desarrollo, cuya competencia y atribuciones se señalan en la Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, el Reglamento Orgánico del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, así como los demás ordenamientos jurídicos vigentes aplicables.
- I.II. La Maestra Marytell Castellanos Rueda, Titular de la Dirección de Recursos Materiales, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales suficientes para celebrar el presente instrumento jurídico, y cuenta con poder general para actos de administración en términos del instrumento público número 143,344 (ciento cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro), libro 3,839 (tres mil ochocientos treinta y nueve), de fecha 13 de enero de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ricardo Gutiérrez Pérez, Titular de la Notaría Pública número 68 de la Ciudad de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 80259, de fecha 19 de abril de 2021.
- I.III. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de contratación por adjudicación directa de carácter nacional, con número asignado por el Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas (CompraNet) AA-006G1C001-E1116-2022, realizado por la Gerencia de Adquisiciones, en su carácter de área contratante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, párrafos tercero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), 26, fracción III, 28, fracción I, 40, último párrafo, 42, párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 18 del RLAASSP, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana (LFAR), así como en términos de lo señalado en la sección III.7. "De la contratación" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de BANOBRAS (POBALINES), de acuerdo a la solicitud efectuada mediante oficio número DRH/191000/1379/2022, de fecha 21 de julio de 2022, recibido en la Dirección de Recursos Materiales con esa misma fecha, suscrito por el Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente y técnica de la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, fracciones II y III del RLAASSP.
- I.IV. Cuenta con los recursos presupuestarios necesarios y suficientes, así como con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 25, párrafo primero de la LAASSP, como se acredita con el documento denominado "Requisición de Bienes, Arrendamientos y Servicios Suficiencia Presupuestal", sellado por la Gerencia de Programación y Control Presupuestal con fecha 21 de julio de 2022, identificado mediante el número de control interno de la



Gerencia de Adquisiciones 096, número de folio de la Gerencia de Programación y Control Presupuestal 8061, con cargo a la partida presupuestal número 15401 "prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo".

- I.V. Para el adecuado cumplimiento y desarrollo de sus actividades cotidianas, requiere contratar la adquisición de uniformes deportivos para los Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2022.
- I.VI. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en el numeral III. "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" del documento denominado "**Anexo Técnico**", la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Licenciada Carlota Isabel Muro Álvarez, Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto.
- I.VII. Para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- I.VIII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave BNO-670315-CD0.
- I.IX. Se consultó en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la página de la Secretaría de la Función Pública (SFP) que "**El Proveedor**" no se encuentre inhabilitado en los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM).
- II. Declara "**El Proveedor**" por conducto de su representante legal que:
 - II.I. Es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal y como se acredita con la escritura pública número 11,842 (once mil ochocientos cuarenta y dos), libro número 188 (ciento ochenta y ocho), de fecha 19 de agosto de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 311806, de fecha 23 de octubre de 2003.
 - II.II. El Ciudadano Carlos Alberto Romero Salas, en su carácter de representante legal, cuenta con las facultades legales suficientes mismas que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas, en forma alguna para suscribir el presente contrato, y cuenta con poder general para actos de administración en términos de la escritura pública número 11,842 (once mil ochocientos cuarenta y dos), libro número 188 (ciento ochenta y ocho), de fecha 19 de agosto de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Alfredo Ayala Herrera, Titular de la Notaría Pública número 237 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), inscrita en la Dirección General del Registro Público de Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) bajo el folio mercantil número 311806, de fecha 23 de octubre de 2003.
 - II.III. Su representante legal se identifica plenamente mediante pasaporte mexicano expedido a su favor por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).
 - II.IV. Tiene capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato y dispone para ello de los elementos técnicos, jurídicos, económicos, humanos y materiales, necesarios, adecuados y suficientes, para llevar a cabo la ejecución del mismo.



- II.V.** Dentro de su objeto social, se encuentra entre otros, *“la compra, venta, importación, exportación, fabricación, modificación, ejecución, promoción, distribución, comercialización, ensamble, maquila y reciclaje de todo tipo de artículos y productos deportivos, de ropa y calzado”*, por lo que se encuentra plenamente facultado para proveer a **“Banobras”** los uniformes deportivos para los Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2022 objeto del presente contrato.
- II.VI.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, la sociedad, al igual que los socios y/o accionistas integrantes de la misma, o asociados en común, no se encuentran dentro de alguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- II.VII.** Manifiesta bajo protesta de decir verdad que, su representante legal, así como los socios y/o accionistas integrantes de la sociedad, no desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, motivo por el cual, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos de lo dispuesto por el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).
- II.VIII.** De conformidad con lo establecido por el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en términos del artículo 34 del RLAASSP, así como en términos de lo dispuesto en el ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, se encuentra constituida conforme a las leyes mexicanas, y con base los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo antes citado, tiene un tope máximo combinado de 82.00 (ochenta y dos), con base en lo cual, se estratifica como una pequeña empresa.
- II.IX.** Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto del Código Fiscal de la Federación, presentó a **“Banobras”**, el documento de fecha 12 de julio de 2022, con número de folio 22NC2203871, denominado *“Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”*, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales a que alude la regla 2.1.38. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021.
- II.X.** Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con lo dispuesto en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, y que entró en vigor 03 de marzo de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril de 2015, presentó a **“Banobras”**, el documento de fecha 16 de julio de 2022, denominado *“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social”*, con número de folio 1649439704610686059601, expedido por el IMSS, en el que se emite la opinión positiva respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- II.XI.** Para efectos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como de conformidad con el Anexo Único, numeral 4, incisos a), c) y d) de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, emitidas en virtud de la Resolución RCA-5789-01/17, tomada por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en sesión ordinaria número 790, de fecha 25 de enero de 2017, presentó a **“Banobras”**, el oficio número CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001286329/2022, de fecha 03 de agosto de 2022, suscrito por el Licenciado Eduardo





Jolly Zarazúa, Titular de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías del INFONAVIT, del cual se desprende que no se identificaron adeudos ante dicho Instituto, en virtud de que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, respecto de aportar el 5% (cinco por ciento) de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2022.

II.XII. Señala como su domicilio para cualquier efecto derivado del presente contrato, así como para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la Calle Estrella Errante N° 28, Colonia Prados de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04810, Ciudad de México.

II.XIII. Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave ASM030819BL3.

II.XIV. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico y legal que norman la celebración y ejecución del presente contrato, por lo que acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

III. Declaran **"Las Partes"** por conducto de sus respectivos representantes legales que:

III.I. Han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para celebrar el presente contrato, además de que cuentan con las autorizaciones de carácter legal y administrativo necesarias, así como las facultades y capacidades suficientes para tales efectos, mismas que no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas en forma alguna a la fecha de formalización del presente instrumento jurídico.

III.II. Para la celebración del presente contrato, se han conducido en estricto apego a la LGRA, se comprometen a actuar conforme a la misma durante su ejecución, hacia sus contrapartes y a terceros, por lo cual, aceptan expresamente que la transgresión a la presente declaración implica una violación al presente instrumento jurídico.

III.III. En términos de lo dispuesto por la Ley Federal Para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, durante la vigencia del presente contrato, se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno:

- **"Banobras"** vigilará que los servidores y/o funcionarios públicos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato cumplan con los compromisos pactados.
- **"El Proveedor"** actuará siempre con lealtad y mantendrá confidencialidad sobre la información que **"Banobras"**, le haya brindado para la ejecución del presente contrato.
- **"El Proveedor"** desempeñará con honestidad las actividades que conforman la ejecución del presente contrato, actuando con integridad y profesionalismo, cuidando que no se perjudiquen los intereses de **"Banobras"**.
- **"El Proveedor"** por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"**, con el fin de obtener o conservar un negocio u otra ventaja impropia.
- **"El Proveedor"** denunciará ante las autoridades correspondientes los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores y/o funcionarios públicos de **"Banobras"** y/o de cualquier tercero que implique violación a la presente declaración.
- **"Banobras"** exhortará a los servidores y/o funcionarios públicos que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución del presente contrato, que cumplan con los compromisos pactados y difundan el presente compromiso entre su personal, así como a terceros que trabajen para **"Banobras"**, que por razones de sus actividades intervengan durante la administración, supervisión y ejecución del presente instrumento jurídico.
- **"Banobras"** desarrollará sus actividades en la administración, supervisión y ejecución del presente contrato dentro del código de conducta de **"Banobras"**.
- **"Banobras"** evitará arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a **"El Proveedor"**, por lo que actuará con honestidad y transparencia durante la administración, supervisión y ejecución del presente contrato.

III.IV. Comparecen libremente a la celebración del presente instrumento jurídico en los términos consignados, toda vez que es su voluntad celebrarlo; no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del





consentimiento, además de que se reconocen mutuamente sus respectivas personalidades, aceptando y reconociendo que, en caso de discrepancia entre el contenido del presente contrato, el **"Anexo Técnico"**, así como la cotización presentada por **"El Proveedor"**, prevalecerá lo establecido en el **"Anexo Técnico"**, por lo que están de acuerdo en obligarse en los términos y condiciones que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: **"Banobras"** encomienda a **"El Proveedor"** y éste se obliga a proveer los uniformes deportivos para los Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2022, conforme a las características, plazos, términos, condiciones y especificaciones que, de manera enunciativa, más no limitativa, se estipulan en el **"Anexo Técnico"**, elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente.

Los anexos que forman parte integral del presente contrato como si a la letra se insertasen se describen a continuación:

- **ANEXO A: "Anexo Técnico".**
- **ANEXO B: CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

SEGUNDA. - FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES: De conformidad con lo señalado en el numeral IV. "FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS UNIFORMES DEPORTIVOS" del **"Anexo Técnico"**, **"El Proveedor"**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del presente contrato, dentro de un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00, deberá entregar en una sola exhibición la totalidad de los uniformes deportivos señalados en la cláusula **CUARTA** del presente instrumento jurídico, en las oficinas de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo de **"Banobras"**, ubicadas en el primer piso del inmueble sita en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, estableciendo coordinación con la Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo cuando menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la entrega.

En el caso de que la fecha límite de entrega corresponda a un día no hábil, se recorrerá al siguiente día hábil, sin aplicar penalización alguna a **"El Proveedor"**.

La citada entrega será sin costo alguno para **"Banobras"**, de tal forma que el personal de **"El Proveedor"** deberá tener la capacidad de desplazarse, con la oportunidad requerida y con recursos propios.

Asimismo, todas las erogaciones y gastos para el cumplimiento de la entrega de los uniformes deportivos que realice **"El Proveedor"** por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, traslado, amortizaciones, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo.

Todo el personal que designe **"El Proveedor"** para la entrega de los uniformes deportivos, así como su representante legal, deberá identificarse plenamente y sujetarse a las disposiciones de acceso y control de instalaciones de **"Banobras"**.

TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 84, párrafo quinto del RLAASSP y en términos de lo señalado en el numeral II. "VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO" del **"Anexo Técnico"**, la vigencia del presente contrato iniciará a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación, esto es, del 27 de julio de 2022 y concluirá el día 31 de agosto de 2022.





CUARTA. - MONTO Y PRECIO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44, 45, fracciones VI, VII y XIII de la LAASSP, por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, “Banobras” ejercerá un monto de \$336,490.72 (trescientos treinta y seis mil cuatrocientos noventa pesos 72/100 M.N.), más la cantidad de \$53,838.52 (cincuenta y tres mil ochocientos treinta y ocho pesos 52/100 M.N.), correspondientes al 16% (dieciséis por ciento) del impuesto al valor agregado (I.V.A.), resultando un monto total de \$390,329.24 (trescientos noventa mil trescientos veintinueve pesos 24/100 M.N.).

De conformidad con la cotización presentada por “El Proveedor”, los precios unitarios de los bienes objeto del presente contrato serán los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A X B)
1	CONJUNTO DEPORTIVO DE DOS PIEZAS (CHAMARRA Y PANTALÓN PARA DAMA Y CABALLERO)	CONJUNTO	275	\$749.14	\$206,013.50
2	PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO A (BOLICHE Y BILLAR)	PIEZA	30	\$257.76	\$7,732.80
3	PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO B (AJEDREZ)	PIEZA	10	\$257.76	\$2,577.60
4	UNIFORMES PARA VOLEIBOL VARONIL	CONJUNTO	17	\$464.66	\$7,899.22
5	UNIFORMES PARA VOLEIBOL FEMENIL	CONJUNTO	17	\$464.66	\$7,899.22
6	UNIFORMES PARA FUTBOL SOCCER Y FUTBOL 7 VARONIL	CONJUNTO	42	\$464.66	\$19,515.72
7	UNIFORMES PARA FUTBOL 7 FEMENIL	CONJUNTO	16	\$464.66	\$7,434.56
8	UNIFORMES PARA ATLETISMO VARONIL	PIEZA	11	\$464.66	\$5,111.26
9	UNIFORMES PARA ATLETISMO FEMENIL	PIEZA	3	\$464.66	\$1,393.98
10	PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO C (SQUASH, TENIS, FRONTENIS, FRONTON A MANO Y/O TENIS DE MESA)	PIEZA	37	\$257.76	\$9,537.12
11	UNIFORMES PARA TOCHO BANDERA VARONIL	CONJUNTO	17	\$499.14	\$8,485.38
12	UNIFORMES PARA TOCHO BANDERA FEMENIL	CONJUNTO	15	\$499.14	\$7,487.10
13	UNIFORMES PARA BASQUETBOL VARONIL	CONJUNTO	28	\$456.03	\$12,768.84
14	UNIFORMES PARA BASQUETBOL FEMENIL	CONJUNTO	14	\$456.03	\$6,384.42
15	UNIFORMES PARA NATACIÓN FEMENIL	PIEZA	7	\$300.00	\$2,100.00
16	UNIFORMES PARA NATACIÓN VARONIL	PIEZA	5	\$750.00	\$3,750.00
17	UNIFORMES PARA ACTUACIÓN Y TRIATLÓN PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZA	12	\$900.00	\$10,800.00
18	UNIFORMES PARA DUATLÓN PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZA	5	\$360.00	\$1,800.00
19	UNIFORMES PARA BICI DE MONTAÑA PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZA	6	\$600.00	\$3,600.00
20	UNIFORMES PARA CICLISMO DE RUTA PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZA	7	\$600.00	\$4,200.00

SUBTOTAL: \$336,490.72 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.)

I.V.A.: \$53,838.52 (CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.)

TOTAL: \$390,329.24 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 24/100 M.N.)

En este sentido, manifiestan “Las Partes” de común acuerdo, que los precios unitarios de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, serán fijos y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia de la relación contractual.

QUINTA. - FORMA DE PAGO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIV y 51 de la LAASSP, correlativo al artículo 89 del RLAASSP, en términos de lo establecido por la sección III.8. “Del seguimiento a los contratos y pedidos” de los POBALINES, así como de conformidad con lo señalado en el numeral XI. “FORMA DE PAGO” del “Anexo Técnico”, “Banobras” realizará los pagos que resulten procedentes a “El Proveedor” a partir de cada entrega de uniformes deportivos, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del comprobante fiscal digital (CFDI) respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos y de la Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, los cuales, le serán hechos del conocimiento mediante oficio



correspondiente, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Bienes firmada por la Titular de la Gerencia de Servicio Médico, misma que deberá de contar con la validación de la Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, en la cual, se haga constar la aceptación formal respecto de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, motivando la liberación del pago respectivo, quien a su vez revisará que el CFDI cumpla en cuanto a su contenido con lo estipulado en el presente contrato, el **"Anexo Técnico"** y la cotización de **"El Proveedor"**.

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que **"Banobras"** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, **"Banobras"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto de la Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, le notificará por escrito a través de correo electrónico a **"El Proveedor"**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el CFDI que sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**. El período que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"El Proveedor"** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **"Banobras"**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **"Banobras"**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.

Dentro del trámite para la aceptación del CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes, **"Banobras"** a través de la Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, en su caso, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspender dicho trámite o ampliar el plazo para el (los) pago (s) por tal motivo. Lo anterior sin perjuicio de que **"Banobras"** proceda al cobro de las penas convencionales y/o deductivas previo al pago correspondiente.

"Banobras" no cubrirá pago alguno a **"El Proveedor"** respecto de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, cuando no cumpla en su totalidad con lo solicitado en el presente instrumento jurídico, así como el **"Anexo Técnico"**.

Los pagos que deriven de la relación contractual serán cubiertos por **"Banobras"** en las oficinas de la Gerencia de Pagos, ubicada en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Planta Baja, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, o bien, serán depositados electrónicamente en la cuenta bancaria cuyos datos aparecen en la carátula de cuenta proporcionada por **"El Proveedor"**, la cual, será enviada al Titular de la Dirección de Recursos Humanos y a la Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, posterior a la firma del presente instrumento jurídico, de tal forma que como mínimo contendrá: la CLABE interbancaria de 18 (dieciocho) dígitos, número de cuenta, nombre de la institución de crédito, sucursal y nombre del cuentahabiente. Para el caso de que **"El Proveedor"** cambie el número de cuenta bancaria, lo hará del conocimiento de **"Banobras"** por conducto del Titular de la Dirección de Recursos Humanos y de la Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, a efecto de que el (los) siguiente (s) pago (s) sea (n) efectuado (s) a dicha cuenta.

En caso de incumplimiento en los pagos referidos en la presente cláusula, **"Banobras"** acepta y reconoce que a solicitud de **"El Proveedor"**, deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo pactado hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"El Proveedor"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"El Proveedor"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago





hasta la fecha en que las cantidades que correspondan se pongan efectivamente a disposición de **"Banobras"**, en la forma y términos prescritos por el artículo 51, párrafo tercero de la LAASSP.

Una vez cumplida la totalidad de las obligaciones de **"El Proveedor"** a entera satisfacción de **"Banobras"**, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previa aceptación de la Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, deberá proceder inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales.

"Banobras" no otorgará ninguna clase de anticipos o pagos progresivos a **"El Proveedor"**.

SEXTA. - CUMPLIMIENTO AL MANUAL DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: **"El Proveedor"** se obliga expresamente a conocer y cumplir en todo momento el Manual de Políticas de Seguridad de la Información (MPSI), en la sección III.1. P10 - "Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores", así como los cambios que deriven durante la vigencia de la relación contractual.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y operación de **"Banobras"**.

En caso de que ocurra algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información), por causas imputables a **"El Proveedor"**, este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de **"Banobras"** que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de **"Banobras"** (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte de la Dirección de Recursos Humanos.

"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a **"Banobras"** la protección de virus y/o códigos maliciosos, que pudieran surgir con motivo de la ejecución del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o a toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, el MPSI, así como los cambios que de éste se deriven durante la vigencia de la relación contractual.

En caso de cualquier incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula por parte de **"El Proveedor"**, será motivo de la aplicación de penas convencionales en razón del 3% (tres por ciento) del monto señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato.

Derivado de la naturaleza de la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en caso de que **"El Proveedor"** deba cumplir los requerimientos establecidos en el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, mismo que forma parte integral del presente contrato como si a la letra se insertase en el **ANEXO B, "Banobras"** a través de la Dirección de Seguridad de la Información, supervisará que se dé el debido cumplimiento.

SÉPTIMA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, párrafo segundo de la LAASSP y 86, último párrafo del RLAASSP, de conformidad con lo establecido en la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES y en términos de lo señalado en el numeral X. "GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



U OTRAS GARANTÍAS" del "Anexo Técnico", la Titular de la Dirección de Recursos Materiales, exceptúa a "El Proveedor" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

OCTAVA. - PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, fracción XIX, 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, "Banobras" aplicará a "El Proveedor" las penas convencionales correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral VIII. "PENAS CONVENCIONALES" del "Anexo Técnico", en los porcentajes que correspondan.

Por otra parte, en términos de la cláusula **SEXTA** del presente instrumento jurídico, se aplicará una pena convencional del 3% (tres por ciento) del monto del presente contrato, por cada día natural de atraso en la atención del MPSI que le sean aplicables con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato.

Dichas penas convencionales serán calculadas por la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de la Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, las cuales, no excederán del 20% (veinte por ciento) del monto señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las penas convencionales que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el "El Proveedor", sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar que la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones de la misma.

NOVENA. - DEDUCTIVAS: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, "Banobras" aplicará a "El Proveedor" las deductivas correspondientes, conforme a lo establecido en el numeral IX. "DEDUCTIVAS" del "Anexo Técnico", en los porcentajes que correspondan.

La suma de dichas deductivas, no podrá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.

"Banobras" hará efectivas las deductivas que se indican en la presente cláusula, a través de la nota de crédito que emita el "El Proveedor", sobre el CFDI que corresponda.

"Banobras" tendrá la facultad de verificar que la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, se está brindando de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones de la misma.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD: "El Proveedor", se obliga a guardar absoluta confidencialidad de toda aquella información marcada como confidencial, la cual, será aquella que, de conformidad con la legislación aplicable, deba considerarse como reservada, privilegiada y/o confidencial y que sea propiedad de "Banobras", incluyendo sin limitar, aquella relacionada con sus clientes, proveedores y/o empleados, o bien que pueda considerarse propiedad intelectual en términos de la normatividad aplicable.

"El Proveedor" acepta y reconoce la facultad de "Banobras" de solicitarle, en cualquier momento, la devolución o destrucción de todos los datos e información descrita y las copias que de ella existan, así como todos los medios de soporte en que se encuentre contenida.

"El Proveedor" se obliga a instruir a su personal, empleados, agentes, representantes y/o a toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiese estar vinculado a él y a la información de que se trata, respecto del contenido





y alcances de la obligación de guardar secrecía y confidencialidad, en los términos y respecto de la información y documentación referenciada en la presente cláusula.

En caso de cualquier incumplimiento a los términos de la presente cláusula, además de aplicarse la rescisión administrativa del presente contrato conforme a las disposiciones de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA**, **"El Proveedor"** deberá sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier acción o procedimiento que se inicie en su contra, debiendo además reembolsar los gastos y costos que, en su caso, se generen por la atención de dichas acciones o procedimientos; sin perjuicio del ejercicio por parte de **"Banobras"** de las demás acciones legales que resulten procedentes por la revelación de secretos en términos de lo dispuesto en el Código Penal Federal y los demás ordenamientos legales vigentes aplicables, así como las acciones que por daños y perjuicios pudieran derivar por las violaciones al secreto bancario, industrial, fiduciario, postal, entre otros, contempladas en las diversas leyes de la materia.

En este sentido, cuando sea necesario, **"Banobras"** proporcionará a **"El Proveedor"** la "información reservada o confidencial" que requiera para brindar la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, siempre que esté relacionada con el objeto del mismo.

En consecuencia, **"Las Partes"** expresamente establecen que:

- I. **"El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, se obliga en relación a la "información reservada o confidencial" que le sea proporcionada por **"Banobras"**, a no transmitirla o de alguna otra forma divulgarla o proporcionarla a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como reportes, propuestas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a terceras personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas, presentes o futuras, que no hayan sido autorizadas previamente y por escrito por parte de **"Banobras"** conforme a lo previsto en el presente instrumento jurídico.
- II. De igual forma, **"El Proveedor"** a partir de la vigencia del presente contrato, con relación a la "información reservada o confidencial", se obliga a no divulgarla o proporcionarla, por cualquier medio, aun cuando se trate de incluirla o entregarla en otros documentos como estudios, reportes, propuestas u ofertas, ni en todo ni en parte, por ningún motivo a sociedades de las cuales **"El Proveedor"** sea accionista, asesor, asegurador, causahabiente, representante, apoderado, consejero, comisario, tenedor de acciones y, en general, tenga alguna relación de cualquier índole por sí o por terceras personas.
- III. La obligación de no transmitir o de alguna otra forma divulgar o proporcionar a cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, pública o privada, presente o futura, por cualquier medio, la "información reservada o confidencial" prevista en el presente contrato, se extiende a sus socios, consejeros, representantes/apoderados legales, directivos, gerentes, asesores, dependientes y demás personas físicas o morales que guarden relación con **"El Proveedor"**, por lo que ésta última se obliga a comprometer a las personas referidas en la presente fracción al cumplimiento de la presente cláusula.
- IV. En virtud de lo anterior, queda entendido que **"El Proveedor"** debe asegurarse que cada receptor de información mencionado en la fracción inmediata anterior, se adhiera al compromiso de confidencialidad estipulado en el presente contrato.
- V. **"Banobras"** podrá reclamar o solicitar la devolución de la "información reservada o confidencial", en cualquier tiempo, mediante comunicación escrita que haga a **"El Proveedor"**



“El Proveedor” deberá devolver, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que reciba el comunicado, los originales, copias y reproducciones de la “información reservada o confidencial” que le haya sido entregada por **“Banobras”**.

“Las Partes” reconocen y convienen que la titularidad de la “información reservada o confidencial” será de exclusiva propiedad de **“Banobras”** (incluyendo en forma enunciativa, más no limitativa, derechos de autor, marcas o nombres comerciales de la información entregada por **“Banobras”**), obligándose **“El Proveedor”** a no ejercitar, sin la autorización de **“Banobras”**, acción alguna concerniente al uso, propiedad o divulgación de la mencionada “información reservada o confidencial”.

DÉCIMA PRIMERA. - DATOS Y DOCUMENTACIÓN: **“El Proveedor”** acepta y reconoce que **“Banobras”** por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, le proporcionará los datos y documentación que requiera para la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, obligándose **“El Proveedor”** a guardar absoluta secrecía y confidencialidad en el manejo de la información y a no divulgar a terceros por cualquier causa el contenido de la misma, debiendo tener absoluta cautela de la información y documentación que entregue a su personal para proveer a **“Banobras”** los bienes objeto del presente contrato, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasione el personal o el mismo a **“Banobras”** por incumplir con las obligaciones de secrecía y confidencialidad, siempre que estos hayan sido dictaminados por una autoridad judicial competente.

En este sentido, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, se obliga a proporcionar la documentación e información que requiera **“El Proveedor”** para la adecuada ejecución del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto en los artículos 54 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **“El Proveedor”** acepta y reconoce que **“Banobras”**, podrá dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la adquisición de los bienes objeto del mismo y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitido por la SFP.

En dichos supuestos, **“Banobras”** reembolsará a **“El Proveedor”**, en su caso, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico, limitándose según corresponda, a los conceptos señalados en el artículo 102 del RLAASSP.

DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP, **“El Proveedor”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá de contar con el previo consentimiento y conformidad por escrito de **“Banobras”**, deslindando a éste de toda responsabilidad, mismo que se deberá de solicitar por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha estimada de pago, aceptando y reconociendo **“El Proveedor”** que la falta de cumplimiento a la presente cláusula, constituirá una causal de rescisión, en términos de la cláusula **DÉCIMA QUINTA** del presente contrato.

“Banobras” está incorporado al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (NAFIN).

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN: En caso de incumplimiento por parte de **“El Proveedor”** a cualquiera de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato y/o en caso de actualizar alguno de los supuestos señalados





en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** del mismo, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente el presente instrumento jurídico, bastando para ello, la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, de conformidad con lo establecido por los artículos 45, fracción XVI, 54 de la LAASSP, 98 y 99 del RLAASSP, así como lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, conforme al procedimiento siguiente:

- I. Se comunicará por escrito a **"El Proveedor"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, **"Banobras"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"El Proveedor"** o de haber omitido respuesta, debiendo fundar y motivar su determinación de dar por rescindido o no el presente contrato y comunicar por escrito a **"El Proveedor"**, así como a las autoridades competentes, la resolución dentro dicho plazo; y
- III. Cuando se rescinda el presente contrato, se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión administrativa, a efecto de hacer constar el pago que deba efectuar **"Banobras"** por concepto de gastos no recuperables que hubieren sido aceptados a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el presente contrato, hasta el momento de la rescisión administrativa.

De manera previa al inicio de la rescisión administrativa del presente contrato, en cualquier momento, **"Las Partes"** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecidos en el Título Sexto, Capítulo Segundo de la LAASSP, por lo que **"Banobras"** bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión administrativa que haya iniciado en su oportunidad.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido administrativamente el presente contrato, se brindara la adquisición de los bienes objeto del mismo, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa determinación, aceptación y verificación de **"Banobras"** de que continúa la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales y/o deductivas que resulten procedentes.

"Banobras" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión administrativa del presente instrumento jurídico le resultan más inconvenientes a **"Banobras"**.

Al determinar no rescindir administrativamente el presente contrato, **"Banobras"** establecerá con **"El Proveedor"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión administrativa. El convenio modificatorio que al efecto se celebró deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 52 de la LAASSP.

En el caso de que **"El Proveedor"** se allane a la rescisión o durante su procedimiento, este no podrá suspender la ejecución del presente contrato y por ende la adquisición de los bienes objeto del mismo, hasta que **"Banobras"** tenga otro proveedor, obligándose a las medidas de transición que procedan.



Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 98, segundo párrafo del RLAASSP, en el caso de que **"El Proveedor"** decida rescindir el presente contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente.

"El Proveedor" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **"Banobras"**.

DÉCIMA QUINTA. - CAUSALES DE RESCISIÓN: En cumplimiento a lo establecido por el artículo 45, fracción XVI de la LAASSP y conforme a lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, en caso de que **"El Proveedor"** incumpla con las obligaciones pactadas en el presente contrato, **"Banobras"** podrá en cualquier momento, proceder a la rescisión administrativa del mismo, la cual, se encuentra prevista en la cláusula **DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento jurídico, sin necesidad de la declaración judicial previa, de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la LAASSP, por una o varias de las siguientes causas imputables a **"El Proveedor"**:

- I. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato, las disposiciones de la LAASSP, el RLAASSP, así como los demás ordenamientos legales vigentes que resulten aplicables.
- II. Brindar la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento jurídico con especificaciones diferentes a lo estipulado en el presente contrato, así como el **"Anexo Técnico"**.
- III. Incrementar los precios unitarios de los bienes objeto de la adquisición del presente contrato, sin la justificación de que dicho incremento fue por una circunstancia económica de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de **"Las Partes"**, que provoquen directamente un aumento en los precios unitarios del presente instrumento jurídico.
- IV. Cuando el importe que se haya deducido por concepto de penas convencionales y/o deductivas, sea igual o superior al 20% (veinte por ciento) del monto señalado en la cláusula **CUARTA** del presente contrato.
- V. No reintegrar las cantidades pagadas en exceso y/o indebidos, con los intereses correspondientes derivados del presente contrato, y en su caso, de los convenios modificatorios que se celebren, conforme a lo señalado en la cláusula **QUINTA** del presente instrumento jurídico.
- VI. No guardar confidencialidad de la información marcada como "información reservada o confidencial", en términos de la cláusula **DÉCIMA** del presente instrumento jurídico.
- VII. Ceder los derechos y obligaciones contraídos mediante el presente instrumento jurídico, en forma total o parcial en favor de otra persona física o moral, así como los derechos de cobro, sin el previo consentimiento de **"Banobras"**, conforme a lo señalado en la cláusula **DÉCIMA TERCERA** del presente instrumento jurídico.
- VIII. Si **"Banobras"** o cualquier otra autoridad detecta que proporcionó información o documentación apócrifa en la cotización, para la elaboración del presente contrato y/o durante la adquisición de los bienes objeto del mismo.
- IX. Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil o sujeto a alguna otra figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones contraídas en virtud del presente contrato.
- X. En general, cualquier incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA. - ANTICORRUPCIÓN: **"El Proveedor"** acepta expresamente que, durante la vigencia de la relación contractual, no ofrecerá, prometerá o dará por sí mismo o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier



otra dádiva, a servidor y/o funcionario público alguno, que puedan constituir un acto ilícito o incumplimiento sustancial del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. - LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 45, fracción XVIII de la LAASSP, durante la vigencia de la relación contractual, **"El Proveedor"** se obliga a contar con todas las licencias, autorizaciones, concesiones y/o permisos necesarios que conforme a las disposiciones legales, administrativas o reglamentarias aplicables, se requieran para proveer a **"Banobras"** los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. - INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A INSTANCIAS FISCALIZADORAS: En términos de lo dispuesto por los artículos 57 de la LAASSP y 107 del RLAASSP, **"El Proveedor"** acepta expresamente que, en caso de que los Órganos Internos de Control, la SFP, la Auditoría Superior de la Federación, así como cualquier otro órgano fiscalizador, supervisor, regulador de **"Banobras"** o terceros auditores contratados por dichas instancias o el propio **"Banobras"**, le requiera información y/o documentación con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que se practiquen dentro de su ámbito de competencia y con fundamento en la legislación aplicable, relacionadas con el objeto del presente contrato, éste la entregará sin demora, previo acuse de recibido y comunicarlo de inmediato a **"Banobras"**, mediante carta escrita.

DÉCIMA NOVENA. - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general de cualquier actividad ilícita de igual manera manifiesta, que los recursos que se reciban como contraprestación del presente contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Para efectos de lo anterior, **"El Proveedor"** autoriza expresamente a **"Banobras"** para que consulte los listados, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar y de encontrar algún reporte, **"Banobras"** procederá a adelantar las acciones contractuales y/o legales que corresponda.

En este sentido, **"El Proveedor"** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, empleados y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de las anteriormente enunciadas.

VIGÉSIMA. - SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: En términos de lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, así como de conformidad con lo señalado en el numeral III. "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" del documento denominado **"Anexo Técnico"**, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Licenciada Carlota Isabel Muro Álvarez, Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del presente contrato y, en su caso, girar las instrucciones que considere oportunas, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto, obligándose **"El Proveedor"** a atender las observaciones que se le hicieran por escrito.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LEGAL: Queda expresamente pactado por **"Las Partes"** que **"El Proveedor"** es el único y absoluto responsable del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, administrativo, civil, laboral y/o penal que le sean imputables y que pudieran derivarse del cumplimiento del presente contrato.

En caso de que **"Banobras"** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **"El Proveedor"** se obliga a reembolsar, de inmediato el importe erogado, a su vez que se obliga a sacar en paz y a salvo a **"Banobras"** de cualquier controversia que pudiera presentarse en caso de que durante la ejecución de la



adquisición de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, se infrinja cualquiera de las citadas disposiciones legales.

En este sentido, **"El Proveedor"** responderá por los daños y perjuicios que por inobservancia y/o negligencia de su parte llegue a causar a **"Banobras"** y/o a terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor previstos en la cláusula **VIGÉSIMA SEGUNDA** del presente contrato, por lo que, de manera reiterada, se obliga a responder por dichos conceptos, quedando obligado a resarcir a **"Banobras"** de cualquier gasto o costo que éste erogare por dichos supuestos o pérdidas causadas.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 Bis de la LAASSP y 102 del RLAASSP, **"Banobras"** bajo su responsabilidad podrá suspender la ejecución de la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, cuando durante la vigencia de la relación contractual, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, en cuyo caso, únicamente se pagará la parte proporcional que hubiese sido efectivamente proporcionada, a entera satisfacción de la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico, así como el **"Anexo Técnico"**, debiendo celebrar **"Las Partes"** el convenio respectivo.

La suspensión de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"Banobras"**, previa petición y justificación de **"El Proveedor"**, aquél le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, siempre y cuando, los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, los cuales, estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del RLAASSP.

"Las Partes" deberán pactar el plazo de suspensión, si al término del mismo no se pudieran reiniciar la adquisición de los bienes, podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** del presente instrumento jurídico.

"El Proveedor" podrá solicitar a **"Banobras"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de suspensión.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante el cual, **"El Proveedor"** fundamente, documente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD: **"Las Partes"** aceptan y reconocen que la idoneidad de **"El Proveedor"**, la razonabilidad del monto de la contraprestación que **"Banobras"** cubrirá al mismo, así como la correcta ejecución de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, quedan bajo la exclusiva responsabilidad del Contador Público Alfredo Vargas San Vicente, Titular de la Dirección de Recursos Humanos y de la Licenciada Carlota Isabel Muro Álvarez, Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, o quién (es), en su caso, ocupe (n) dicho (s) cargo (s), o quién (es) asuma (n) las atribuciones del (de los) puesto (s).

VIGÉSIMA CUARTA. - RESPONSABLES POR LAS PARTES: **"Las Partes"** designan como responsables para dar el debido y oportuno cumplimiento a las obligaciones contraídas mediante el presente contrato, así como para vigilar dicho cumplimiento y emitir, en su caso, las conformidades respectivas para que se cubran los pagos que resulten procedentes, a las siguientes personas:





- > **“Banobras”**: Licenciada Carlota Isabel Muro Álvarez, Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, con domicilio señalado en la Avenida Javier Barros Sierra N° 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México.
- > **“El Proveedor”**: Ciudadano Gustavo Alberto Vega Garza, en su carácter de representante legal, con domicilio señalado en la Calle Estrella Errante N° 28, Colonia Prados de Coyoacán, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04810, Ciudad de México.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL: “Las Partes” aceptan y reconocen expresamente que no le son aplicables al presente contrato, las disposiciones de la Ley Federal de Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado “B” del artículo 123 de la CPEUM, motivo por el cual, **“Banobras”** no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, a favor de **“El Proveedor”** o de su personal, siendo éste el único y absoluto responsable de las obligaciones patronales del personal que, en su caso, utilice en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas mediante el presente instrumento jurídico, liberando expresamente a **“Banobras”**, de cualquier responsabilidad obrero patronal, civil, fiscal y/o penal, siendo así que **“Banobras”**, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, queda obligado **“El Proveedor”** a responder por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“Banobras”**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social Si **“Banobras”** llegará a erogar de su peculio cualquier cantidad por los citados conceptos, **“El Proveedor”** se obliga a reembolsar de inmediato el importe correspondiente.

El personal que se ocupará con motivo de la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, estará bajo la responsabilidad directa de **“El Proveedor”** y como consecuencia, en ningún momento se considerará a **“Banobras”** como patrón sustituto o solidario, ni a **“El Proveedor”** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto por el artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo.

Asimismo, **“El Proveedor”** brindará la adquisición de los bienes objeto del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el Título Décimo, Capítulo II del Libro Cuarto del Código Civil para el Distrito Federal, en forma independiente, es decir, sin subordinación, ni dependencia con **“Banobras”**.

VIGÉSIMA SEXTA. - CAMBIO DE DOMICILIO: “Las Partes” se obligan en caso de cambiar sus domicilios señalados en la cláusula **VIGÉSIMA CUARTA** y en el capítulo de declaraciones del presente contrato, a notificar por escrito a la otra parte, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al día que tenga lugar dicho cambio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS: “Las Partes” están de acuerdo en que, las denominaciones utilizadas en las cláusulas del presente contrato, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos, estar al contenido pactado por **“Las Partes”** en dichas cláusulas.

VIGÉSIMA OCTAVA. - NORMATIVA APLICABLE: “Las Partes” aceptan y reconocen que, para todo lo que no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la LAASSP, el RLAASSP y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como por las demás disposiciones legales vigentes que resulten aplicables.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN: “Las Partes” aceptan y reconocen que, en caso de controversia sobre la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.





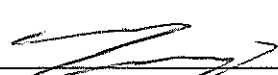
TRIGÉSIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: "Las Partes" se comprometen a poner a disposición de los titulares el aviso de privacidad previo al tratamiento de datos y a garantizar la protección de los datos personales de conformidad con las finalidades establecidas en los respectivos avisos de privacidad, en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. En caso de que se modifiquen las finalidades para el tratamiento de los datos personales, "Las Partes" deberán actualizar los avisos de privacidad correspondientes e informar a los titulares de los datos.

Por todo lo anteriormente expuesto, habiendo leído "Las Partes", debidamente enteradas, conscientes de su contenido, alcance legal y, toda vez que no existe dolo, violencia, lesión, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, se rubrica en todas sus fojas al margen y se firma al calce el presente contrato por cuadruplicado en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2022.

"Banobras"

"El Proveedor"

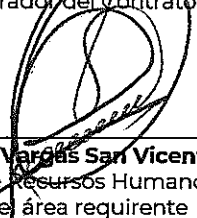

Mtra. Maryteli Castellanos Rueda
Directora de Recursos Materiales
En su carácter de Representante Legal


C. Gustavo Alberto Vega Garza
Representante Legal
Anka Sport de México, S. de R.L. de C.V.


Lic. Karla De Tuya García
Gerente de Adquisiciones
Responsable del procedimiento de contratación

Responsables de vigilar el oportuno y debido cumplimiento de las obligaciones contraídas


Lic. Carlota Isabel Muro Álvarez
Subgerente de Gestión de Servicio Administrativo
Administrador del Contrato

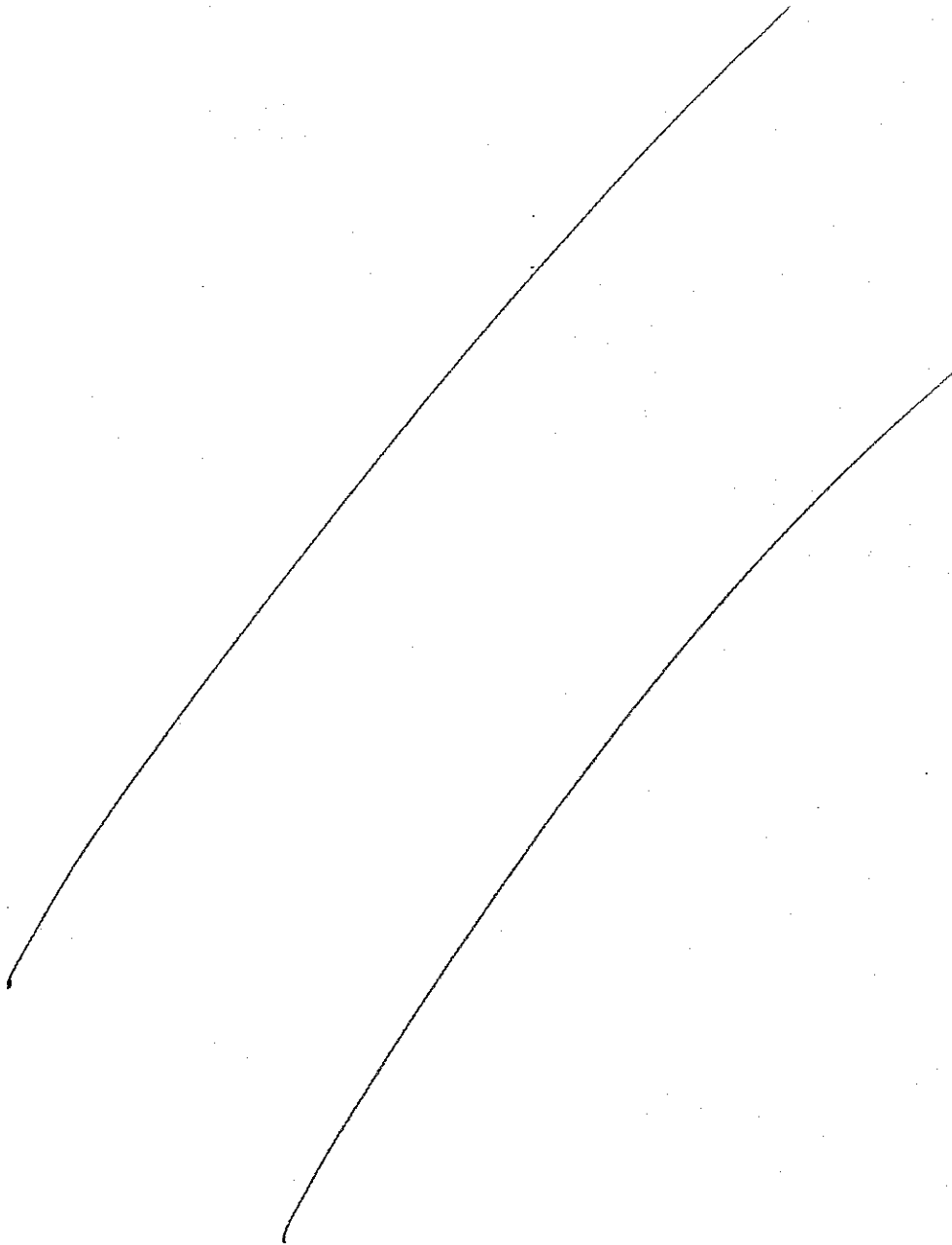

C.P. Alfredo Vargas San Vicente
Director de Recursos Humanos
Titular del área requirente

-----ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO-----

Revisó: Ing. Moisés Isaac Herrera Ordóñez – Subgerente de Contrataciones - Tel. 5270 1200 Ext. 3132.

Elaboró: Lic. Alejandro Gomés Morales – Experto Técnico – Tel. 5270 1200 Ext. 3121.

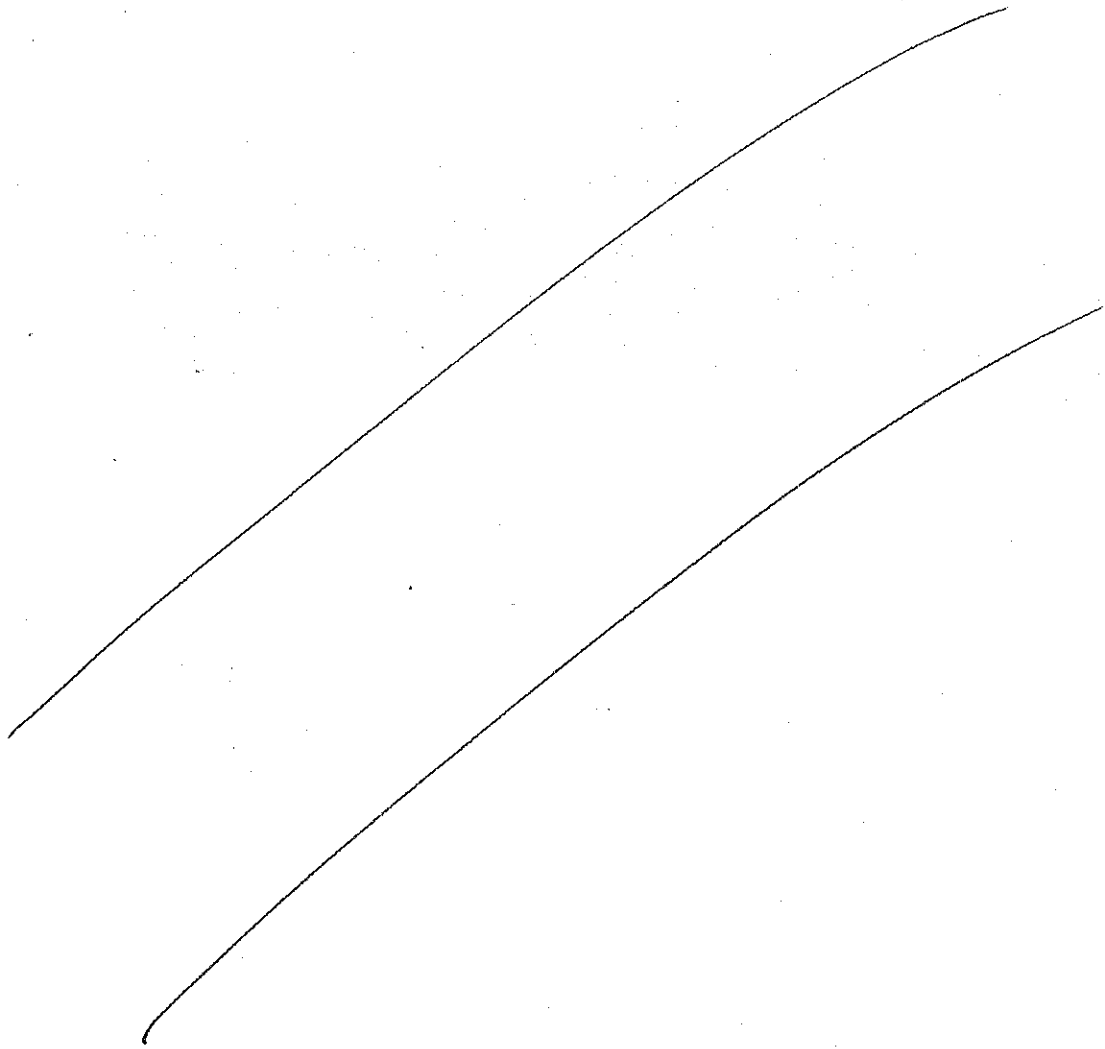






ANEXO A

El presente anexo, forma parte integrante del contrato número **DAGA/029/2022**, para la adquisición de uniformes deportivos para los Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2022, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**") y, por la otra, la persona moral denominada Anka Sport de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable ("**El Proveedor**"), en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2022, mismo que está conformado por el documento denominado "**Anexo Técnico**", elaborado por la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente.





ANEXO TÉCNICO

**BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LOS JUEGOS BANCARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES 2022"

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA ADQUISICIÓN.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (**BANOBRAS**), por conducto de la Dirección de Recursos Humanos, en su carácter de área requirente, en términos de lo establecido por el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), en concordancia con la sección I.7. "Términos y Definiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **BANOBRAS** (POBALINES), requiere de la adquisición de uniformes deportivos para dotar a los trabajadores activos y jubilados de **BANOBRAS** que participarán en los Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 61 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo y 17, fracción III del Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicable a los trabajadores de Confianza, ambos de **BANOBRAS**.

La información contenida en el presente documento, deberá ser analizada detalladamente por las personas físicas o morales que participen en el procedimiento de contratación (**LICITANTES**), el cual, cuenta con todos los elementos necesarios para que elaboren sus proposiciones, conforme a las especificaciones y requerimientos solicitados por **BANOBRAS**, debiendo integrar la información de acuerdo a cada uno de los puntos señalados, respetando el orden en que son solicitados.

II. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.

La vigencia del contrato iniciará a partir del día natural siguiente al de la notificación de la adjudicación o notificación del fallo y concluirá el día 31 de agosto de 2022.

En este sentido, la contratación abarcará únicamente el ejercicio fiscal 2022.

El contrato será a precio fijo por cantidades previamente determinadas, mismas que se señalan en el numeral VII. "CANTIDAD DE UNIFORMES DEPORTIVOS" del presente documento.

III. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, párrafo séptimo del RLAASSP, la Dirección de Recursos Humanos a través del (de la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, o quien en su caso ocupe dicho cargo, o quien asuma las atribuciones del puesto, será el (la) servidor (a) público (a) encargado (a) de administrar, supervisar, vigilar y verificar el cumplimiento del contrato, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto.

Derivado de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos, a través de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, tendrá la facultad de verificar que el **LICITANTE** que derivado del procedimiento de contratación resulte adjudicado (**PROVEEDOR**) cumpla con sus obligaciones establecidas en el contrato que al efecto se celebre, por lo que deberá atender las observaciones que se le hicieren por escrito.

IV. FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS UNIFORMES DEPORTIVOS.

El **PROVEEDOR**, en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del contrato, dentro de un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00, deberá entregar en una sola exhibición la totalidad de los uniformes deportivos en las oficinas de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo de **BANOBRAS**, ubicadas en el primer piso del inmueble sita en la Avenida Javier Barrós Sierra N° 515, Colonia





Lomas de Santa Fe, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01219, Ciudad de México, estableciendo coordinación con el (la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo cuando menos con 24 (veinticuatro) horas de anticipación a la entrega.

En el caso de que la fecha límite de entrega corresponda a un día no hábil, se recorrerá al siguiente día hábil, sin aplicar penalización alguna al **PROVEEDOR**.

La citada entrega será sin costo alguno para **BANOBRAS**, de tal forma que el personal del **PROVEEDOR** deberá tener la capacidad de desplazarse, con la oportunidad requerida y con recursos propios.

Asimismo, todas las erogaciones y gastos para el cumplimiento de la entrega de los uniformes deportivos que realice el **PROVEEDOR** por concepto de pagos a su personal, adquisición de equipo y utensilios de trabajo, traslado, amortizaciones, primas de seguros, impuestos y cualquier otro concepto, serán exclusivamente a su cargo, cuenta y riesgo.

Todo el personal que designe el **PROVEEDOR** para la entrega de los uniformes deportivos, así como su representante/apoderado legal, deberá identificarse plenamente y sujetarse a las disposiciones de acceso y control de instalaciones de **BANOBRAS**.

V. EMPAQUETADO Y TRANSPORTACIÓN DE LOS UNIFORMES DEPORTIVOS.

El **PROVEEDOR** se obliga a que el empaque de los uniformes deportivos sea el adecuado, asegurando su buen estado durante el transporte, carga y descarga, sin costo alguno para **BANOBRAS**.

El transporte de los uniformes deportivos será por cuenta, cargo y riesgo del **PROVEEDOR** y sin costo alguno para **BANOBRAS**, de tal forma que el **PROVEEDOR** es el único y absoluto responsable de los daños y/o perjuicios que pueda causar a sus trabajadores, a los propios uniformes deportivos y/o al personal de **BANOBRAS**.

VI. RECEPCIÓN, VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS UNIFORMES DEPORTIVOS.

De conformidad con lo señalado en el artículo 108 del RLAASSP, la recepción, verificación y aceptación de los uniformes deportivos se realizará a través del (de la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, con el apoyo del (de los) servidor (es) público (s) que sea (n) designado (s) para tal efecto.

Se realizará la verificación de las características y especificaciones de los uniformes deportivos señaladas en el numeral VII. "CANTIDAD DE UNIFORMES DEPORTIVOS" del presente documento, por lo que, hasta que no se concluya la revisión aleatoria de cuando menos el 90% (noventa por ciento) de los uniformes deportivos, no se podrá extender la Constancia de Aceptación de los Bienes por parte de el (la) Titular de la Gerencia de Servicio Médico y no se tendrán por recibidos.

En caso de cumplimiento, se suscribirá un acta detallada de entrega-recepción, para efecto de la aceptación y entrega de los uniformes deportivos debiendo ser a entera satisfacción de **BANOBRAS**, a través del (de la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, por lo que hasta en tanto ello no se cumpla, no se tendrán por recibidos.

La citada acta detallada de entrega-recepción, será firmada por el (la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, bajo el visto bueno de la Gerencia de Servicio Médico y el representante/apoderado legal de el **PROVEEDOR** en 2 (dos) ejemplares, uno para **BANOBRAS** y otro para el **PROVEEDOR**.

VII. CANTIDAD DE UNIFORMES DEPORTIVOS.

La adquisición de uniformes deportivos para dotar a los trabajadores activos y jubilados de **BANOBRAS** que participarán en los Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2022, consta de 20 (veinte) partidas, las cuales serán adjudicadas a un solo **LICITANTE**, conforme a las cantidades que se señalan a continuación:





PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE TALLAS REQUERIDAS		CANTIDAD TOTAL REQUERIDA
1	CONJUNTO DEPORTIVO DE DOS PIEZAS (CHAMARRA Y PANTALÓN) PARA DAMA Y CABALLERO	CONJUNTO	EXTRA CHICA DAMA	2	275
			CHICA DAMA	23	
			MEDIANA DAMA	35	
			GRANDE DAMA	12	
			EXTRA GRANDE DAMA	3	
			EXTRA EXTRA GRANDE DAMA	2	
			EXTRA CHICA CABALLERO	0	
			CHICA CABALLERO	8	
			MEDIANA CABALLERO	84	
			GRANDE CABALLERO	79	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	23	
			EXTRA EXTRA GRANDE CABALLERO	3	
EXTRA EXTRA EXTRA GRANDE CABALLERO	1				
2	PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO A (BOLICHE Y BILLAR)	PIEZAS	EXTRA CHICA DAMA	0	30
			CHICA DAMA	1	
			MEDIANA DAMA	1	
			GRANDE DAMA	3	
			EXTRA GRANDE DAMA	0	
			EXTRA CHICA CABALLERO	0	
			CHICA CABALLERO	1	
			MEDIANA CABALLERO	8	
			GRANDE CABALLERO	9	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	4	
			EXTRA EXTRA GRANDE CABALLERO	2	
			EXTRA EXTRA EXTRA GRANDE CABALLERO	1	
3	PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO B (AJEDREZ)	PIEZAS	EXTRA CHICA DAMA	0	10
			CHICA DAMA	0	
			MEDIANA DAMA	1	
			GRANDE DAMA	0	
			EXTRA GRANDE DAMA	0	
			EXTRA CHICA CABALLERO	0	
			CHICA CABALLERO	0	
			MEDIANA CABALLERO	8	
			GRANDE CABALLERO	1	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	0	
4	UNIFORMES PARA VOLEIBOL VARONIL	CONJUNTO	EXTRA CHICA CABALLERO	0	17
			CHICA CABALLERO	0	
			MEDIANA CABALLERO	5	
			GRANDE CABALLERO	7	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	5	
5	UNIFORMES PARA VOLEIBOL FEMENIL	CONJUNTO	EXTRA CHICA DAMA	0	17
			CHICA DAMA	4	
			MEDIANA DAMA	9	
			GRANDE DAMA	2	
			EXTRA GRANDE DAMA	1	
			EXTRA EXTRA GRANDE DAMA	1	
6	UNIFORMES PARA FÚTBOL SOCCER Y FUTBOL 7 VARONIL	CONJUNTO	EXTRA CHICA CABALLERO	0	42
			CHICA CABALLERO	0	
			MEDIANA CABALLERO	16	
			GRANDE CABALLERO	22	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	4	
7			EXTRA CHICA DAMA	1	





	UNIFORMES PARA FÚTBOL 7 FEMENIL	CONJUNTO	CHICA DAMA	6	16
			MEDIANA DAMA	6	
			GRANDE DAMA	3	
			EXTRA GRANDE DAMA	0	
8	UNIFORMES PARA ATLETISMO VARONIL	PIEZAS	EXTRA CHICA CABALLERO	0	11
			CHICA CABALLERO	0	
			MEDIANA CABALLERO	9	
			GRANDE CABALLERO	2	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	0	
9	UNIFORMES PARA ATLETISMO FEMENIL	PIEZAS	EXTRA CHICA DAMA	0	3
			CHICA DAMA	1	
			MEDIANA DAMA	2	
			GRANDE DAMA	0	
			EXTRA GRANDE DAMA	0	
10	PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO C (SQUASH, TENIS, FRONTENIS, FRONTO A MANO Y/O TENIS DE MESA)	PIEZAS	EXTRA CHICA DAMA	0	37
			CHICA DAMA	1	
			MEDIANA DAMA	6	
			GRANDE DAMA	0	
			EXTRA GRANDE DAMA	0	
			EXTRA CHICA CABALLERO	0	
			CHICA CABALLERO	6	
			MEDIANA CABALLERO	15	
			GRANDE CABALLERO	9	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	0	
11	UNIFORMES PARA TOCHO BANDERA VARONIL	CONJUNTO	EXTRA CHICA CABALLERO	0	17
			CHICA CABALLERO	1	
			MEDIANA CABALLERO	6	
			GRANDE CABALLERO	8	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	1	
			EXTRA EXTRA GRANDE CABALLERO	1	
12	UNIFORMES PARA TOCHO BANDERA FEMENIL	CONJUNTO	EXTRA CHICA DAMA	0	15
			CHICA DAMA	8	
			MEDIANA DAMA	6	
			GRANDE DAMA	1	
			EXTRA GRANDE DAMA	0	
13	UNIFORMES PARA BASQUETBOL VARONIL	CONJUNTO	EXTRA CHICA CABALLERO	0	28
			CHICA CABALLERO	0	
			MEDIANA CABALLERO	11	
			GRANDE CABALLERO	12	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	5	
14	UNIFORMES PARA BASQUETBOL FEMENIL	CONJUNTO	EXTRA CHICA DAMA	0	14
			CHICA DAMA	1	
			MEDIANA DAMA	8	
			GRANDE DAMA	3	
			EXTRA GRANDE DAMA	1	
			EXTRA EXTRA GRANDE DAMA	1	
15	UNIFORMES PARA NATACIÓN FEMENIL	PIEZAS	EXTRA CHICA DAMA	0	7
			CHICA DAMA	1	
			MEDIANA DAMA	3	
			GRANDE DAMA	2	
			EXTRA GRANDE DAMA	1	
16	UNIFORMES PARA NATACIÓN VARONIL	PIEZAS	EXTRA CHICA CABALLERO	0	5
			CHICA CABALLERO	0	
			MEDIANA CABALLERO	2	
			GRANDE CABALLERO	1	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	2	

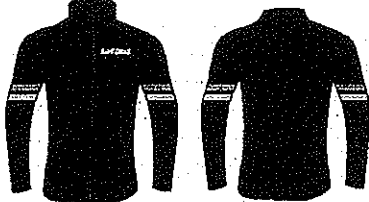



17	UNIFORMES PARA ACUATLÓN Y TRIATLÓN PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZAS	EXTRA CHICA DAMA	0	12
			CHICA DAMA	1	
			MEDIANA DAMA	0	
			GRANDE DAMA	1	
			EXTRA GRANDE DAMA	0	
			EXTRA CHICA CABALLERO	0	
			CHICA CABALLERO	2	
			MEDIANA CABALLERO	5	
			GRANDE CABALLERO	1	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	2	
18	UNIFORMES PARA DUATLÓN PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZAS	EXTRA CHICA DAMA	0	5
			CHICA DAMA	0	
			MEDIANA DAMA	1	
			GRANDE DAMA	0	
			EXTRA GRANDE DAMA	0	
			EXTRA CHICA CABALLERO	0	
			CHICA CABALLERO	0	
			MEDIANA CABALLERO	4	
			GRANDE CABALLERO	0	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	0	
19	UNIFORMES PARA BICI DE MONTAÑA PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZAS	EXTRA CHICA CABALLERO	0	6
			CHICA CABALLERO	0	
			MEDIANA CABALLERO	4	
			GRANDE CABALLERO	2	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	0	
20	UNIFORMES PARA CICLISMO DE RUTA PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZAS	EXTRA CHICA DAMA	0	7
			CHICA DAMA	1	
			MEDIANA DAMA	1	
			GRANDE DAMA	0	
			EXTRA GRANDE DAMA	0	
			EXTRA CHICA CABALLERO	0	
			CHICA CABALLERO	0	
			MEDIANA CABALLERO	3	
			GRANDE CABALLERO	1	
			EXTRA GRANDE CABALLERO	1	

PARTIDA 1. CONJUNTO DEPORTIVO DE DOS PIEZAS (CHAMARRA Y PANTALÓN) PARA DAMA Y CABALLERO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES		
<p>Chamarras Confeccionada en tela Cancún composición 92% poliéster y 8% Elastano, con tecnología Dri FIT, color negro, con cierre color negro de plástico y bolsas laterales verticales. Manga larga con 2 franjas (color gris y rojo) y resorte en puños.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo de la chamarras altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho de la chamarras altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte superior de la espalda centrado y de 18 centímetros de base mínimos sin distorsionar el logotipo.</p>	PIEZAS	<p>DAMA: 77</p> <p>CABALLERO: 198</p>



<p>Los logotipos deberán estar estampados o sublimados, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de chamarra solicitado.</p> 		
<p>Pantalón</p> <p>Confeccionado en tela Cancún composición 92% poliéster y 8% Elastáno, con tecnología Dri FIT, color negro.</p> <p>Delantero de una pieza con dos bolsas laterales verticales y cintura elásticas.</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de pantalón solicitado.</p> 	<p>PIEZAS</p>	<p>DAMA: 77</p> <p>CABALLERO: 198</p>

PARTIDA 2. PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO A (BOLICHE Y BILLAR)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Playera tipo polo para dama y caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color negro, verde y blanco, frente en color blanco con sublimado degradado en color negro, espalda y mangas en color negro y cuello tipo polo color negro con aletilla externa en color verde bandera y con tres botones al frente.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo de la playera altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la manga derecha de la playera altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>En la parte frontal del lado superior derecho el primer nombre del participante de 8 centímetros de base mínimo sin distorsionar y en color rojo.</p>	<p>PIEZAS</p>	<p>DAMA: 5</p> <p>CABALLERO: 25</p>



<p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la espalda en el parte superior centrado de 20 centímetros (mínimo) sin distorsionar el logotipo y el primer apellido del participante de 18 centímetros de base mínimo sin distorsionar.</p> <p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de playera solicitado.</p> <div data-bbox="462 562 792 772" style="text-align: center;"> </div>		
---	--	--

PARTIDA 3. PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO B (AJEDREZ)


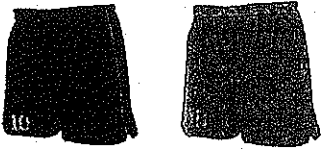

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Playera tipo polo para dama y caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color negro, verde y blanco, frente en color blanco con sublimado degradado en color negro, espalda y mangas en color negro y cuello tipo polo color negro con aletilla externa en color verde bandera y con tres botones al frente.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo de la playera altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho de la playera altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de playera solicitado.</p> <div data-bbox="454 1537 808 1759" style="text-align: center;"> </div>	<p>PIEZAS</p>	<p>DAMA: 1</p> <p>CABALLERO: 9</p>



PARTIDA 4. UNIFORMES PARA VOLEIBOL VARONIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Jersey jugador elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a negro con degradado, sin mangas y cuello en "V" en color negro con vivos en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en el centro del pecho altura 15 cm (mínimo) y espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados y en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> <div data-bbox="467 785 782 999" style="text-align: center;"> </div>	PIEZAS	14
<p>Jersey líbero elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a verde con degradado, sin mangas y cuello en "V" en color verde con vivos en color rojo.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en el centro del pecho altura 15 cm (mínimo) y espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados y en color blanco.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> <div data-bbox="483 1411 782 1640" style="text-align: center;"> </div>	PIEZAS	2
<p>Jersey capitán elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a negro con degradado, sin mangas y cuello en "V" en color negro con vivos en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p>	PIEZAS	1

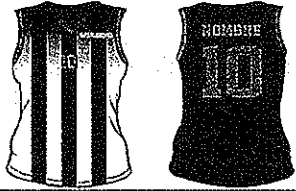
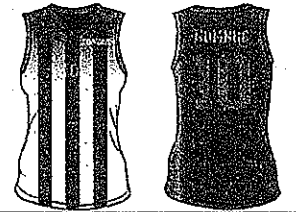



<p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en el centro del pecho altura 15 cm (mínimo) con una cinta que subraye el número del pecho de 8 cm de largo por 2 cm de ancho y número espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados y en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> 		
<p>Short en color negro con resorte a la cintura y jareta de ajuste y calzoneras. (sin bolsas) y verde (en caso de los líberos).</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de short solicitado.</p>  <p>Calcetas en color negro y verde (en caso de los líberos) 100% algodón.</p> 	<p>PIEZAS</p>	<p>Jugadores 15 negros líberos 2 verdes</p> <p>Jugadores 15 negros líberos 2 verdes</p>
<p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p>		



PARTIDA 5. UNIFORMES PARA VOLEIBOL FEMENIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Jersey jugador elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a negro con degradado, sin mangas y cuello en "V" en color negro con vivos en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p>	<p>PIEZAS</p>	<p>14</p>




<p>Números estampados en el centro del pecho altura 15 cm (mínimo) y espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> 		
<p>Jersey líbero elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a verde con degradado, sin mangas y cuello en "V" en color verde con vivos en color rojo.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en el centro del pecho altura 15 cm (mínimo) y espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados en color blanco.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> 	<p>PIEZAS</p>	<p>2</p>
<p>Jersey capitán elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a negro con degradado, sin mangas y cuello en "V" en color negro con vivos en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en el centro del pecho altura 15 cm (mínimo) con una cinta que subraye el número del pecho de 8 cm de largo por 2 cm de ancho y número espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados y en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> 	<p>PIEZAS</p>	<p>1</p>



<p>Licra en color negro y verde (en el caso de líberos)</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de licra solicitado.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;">  </div> <p>Calcetas en color negro y verde (en caso de los líberos) 100% algodón.</p> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center;">  </div>	<p>PIEZAS</p>	<p>Jugadores 15 negros</p> <p>líberos 2 verdes</p> <p>Jugadores 15 negros</p> <p>líberos 2 verdes</p>
<p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p>		




PARTIDA 6. UNIFORMES PARA FUTBOL SOCCER Y FUTBOL 7 VARONIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Jersey jugador elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a negro con degradado, mangas en color negro con vivos en color verde, cuello en "V" en color negro con vivos en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en la espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados y en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> <div style="display: flex; justify-content: center; align-items: center;">  </div>	<p>PIEZAS</p>	<p>38</p>
<p>Jersey portero elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a verde con degradado, mangas en color verde con vivos en color rojo, cuello en "V" en color verde con vivos en color rojo.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p>	<p>PIEZAS</p>	<p>4</p>

[Handwritten signature]





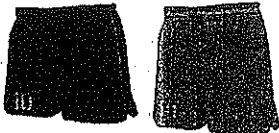



<p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en la espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados y en color blanco.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de short solicitado.</p> 		
<p>Short en color negro con resorte a la cintura y jareta de ajuste. (Sin bolsas) y verde en caso del portero.</p> <p>Números estampados lado derecho del short altura 8 centímetros y en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de short solicitado.</p>  <p>Calcetas en color negro y verde (en caso de los porteros) 100% algodón.</p> 	<p>PIEZAS</p>	<p>Jugadores 38 negras</p> <p>Porteros 4 verdes</p> <p>Jugadores 38 negras</p> <p>Porteros 4 verdes</p>
<p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p>		

PARTIDA 7. UNIFORMES PARA FUTBOL 7 FEMENIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Jersey jugador elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a negro con degradado, mangas en color negro con vivos en color verde, cuello en "V" en color negro con vivos en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p>	<p>PIEZAS</p>	<p>14</p>



<p>Números estampados en la espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados y en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> 		
<p>Jersey portero elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a verde con degradado, mangas en color verde con vivos en color rojo, cuello en "V" en color verde con vivos en color rojo.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en la espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados y en color blanco.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de short solicitado.</p> 	<p>PIEZAS</p>	<p>2</p>
<p>Short en color negro con resorte a la cintura y jareta de ajuste. (sin bolsas) y verde en caso de porteros.</p> <p>Números estampados lado derecho del short altura 8 centímetros y en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de short solicitado.</p>  <p>Calcetas en color negro y verde (en caso de los porteros) 100% algodón.</p> 	<p>PIEZAS</p>	<p>Jugadores 14 negras</p> <p>Porteros 2 verdes</p> <p>Jugadores 14 negras</p> <p>Porteros 2 verdes</p>
<p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p>		



Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.

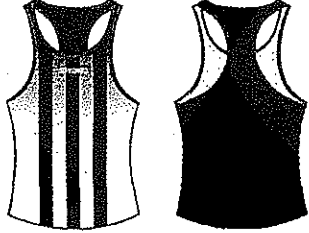
PARTIDA 8. UNIFORMES PARA ATLETISMO VARONIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Jersey deportivo elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a negro con degradado y sisas en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> <div style="text-align: center;"> </div>	PIEZAS	11
<p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p>		

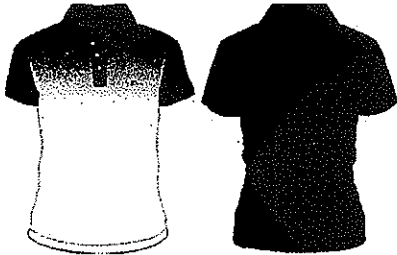
PARTIDA 9. UNIFORMES PARA ATLETISMO FEMENIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Jersey deportivo elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a negro con degradado y sisas en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p>	PIEZAS	3






		
<p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p>		

PARTIDA 10. PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO C (SQUASH, TENIS, FRONTENIS, FRONTON A MANO Y/O TENIS DE MESA).

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES: Playera tipo polo para dama y caballero en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, en color negro, verde y blanco, frente en color blanco con sublimado degradado en color negro, espalda y mangas en color negro y cuello tipo polo color negro con aletilla externa en color verde bandera y con tres botones al frente.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo de la playera altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho de la playera altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de playera solicitado.</p> 	<p>PIEZAS</p>	<p>DAMA: 7</p> <p>CABALLERO: 30</p>

PARTIDA 11. UNIFORMES PARA TOCHO BANDERA VARONIL



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Jersey elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit con rayas en frente en color blanco sublimado a negro degradado, mangas chicas en color negro con vivos en color verde y cuello en "V" color negro con vivos en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en el centro del pecho altura 15 cm (mínimo) y espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> <div style="text-align: center;">  </div>	PIEZAS	17
<p>Short en color negro con resorte a la cintura y jareta de ajuste. (sin bolsas)</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de short solicitado.</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>Calcetas en color negro 100% algodón.</p> <div style="text-align: center;">  </div>	PIEZAS	17
<p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p>		

PARTIDA 12. UNIFORMES PARA TOCHO BANDERA FEMENIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p>	PIEZAS	15



<p>Jersey elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit con rayas en frente en color blanco sublimado a negro degradado, mangas chicas en color negro con vivos en color verde y cuello en "V" color negro con vivos en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en el centro del pecho altura 15 cm (mínimo) y espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> <div data-bbox="467 636 816 835" style="text-align: center;"> </div>		
<p>Licras tres cuartos (medida) en color negro.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de licra solicitada.</p> <div data-bbox="597 919 703 1087" style="text-align: center;"> </div> <p>Calcetas en color negro 100% algodón.</p> <div data-bbox="618 1150 686 1255" style="text-align: center;"> </div>	PIEZAS	15
<p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p>		

PARTIDA 13. UNIFORMES PARA BASQUETBOL VARONIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Jersey elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a negro con degradado, sin mangas y cuello en "V" en color negro con vivos en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p>	PIEZAS	28






<p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en el centro del pecho altura 15 cm (mínimo) y espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados y en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> <div data-bbox="503 441 779 630" style="text-align: center;"> </div>		
<p>Short en color negro con resorte a la cintura y jareta de ajuste y calzoneras. (sin bolsas)</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de short solicitado.</p> <div data-bbox="584 735 714 861" style="text-align: center;"> </div> <p>Calcetas en color negro 100% algodón.</p> <div data-bbox="617 903 698 1008" style="text-align: center;"> </div>	<p>PIEZAS</p>	<p>28</p>
<p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p>		


PARTIDA 14. UNIFORMES PARA BASQUETBOL FEMENIL

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Jersey elaborado en tela BONA PLUS, 100% poliéster Dry Fit, con rayas en frente en color blanco sublimado a negro con degradado, sin mangas y cuello en "V" en color negro con vivos en color verde.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Números estampados en el centro del pecho altura 15 cm (mínimo) y espalda parte superior altura 20 cm (mínimo) centrados y en color rojo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p>	<p>PIEZAS</p>	<p>14</p>




		
<p>Short en color negro con resorte a la cintura y jareta de ajuste (sin bolsos)</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de short solicitado.</p>  <p>Calcetas en color negro 100% algodón.</p> 	<p>PIEZAS</p>	<p>14</p>
<p>Los logotipos deberán estar estampados en corte láser tipo twill y vinil textil, la imagen y colores institucionales se entregarán al "PROVEEDOR ADJUDICADO".</p> <p>Las prendas no deberán contener estampados alusivos a la promoción de sus marcas registradas, salvo la información del etiquetado.</p>		

PARTIDA 15. UNIFORMES PARA NATACIÓN FEMENIL

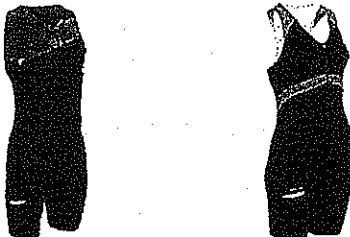
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Traje de baño completo, 100% nylon por fuera y por dentro toalla o polar.</p> <p>Uso de logos por definir.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de traje solicitado.</p> 	<p>PIEZAS</p>	<p>7</p>

PARTIDA 16. UNIFORMES PARA NATACIÓN VARONIL



DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Traje de baño completo hasta la rodilla, 100% nylon por fuera y por dentro toalla o polar.</p> <p>Uso de logos por definir.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> 	PIEZAS	5



PARTIDA 17. UNIFORMES PARA ACUATLÓN Y TRIATLÓN PARA DAMA Y CABALLERO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Conjunto deportivo para dama y caballero TRISUIT en una sola pieza, en color negro elaborado en tela POLIFLEX</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del TRISUIT altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del TRISUIT altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> 	PIEZAS	<p>DAMA: 2</p> <p>CABALLERO: 10</p>


PARTIDA 18. UNIFORMES PARA DUATLÓN PARA DAMA Y CABALLERO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p>		



<p>Ropa de ciclo consistente en Jersey de manga corta de materiales impermeable, transpirable y de secado rápido con transpiración para áreas específicas del cuerpo.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> <div style="display: flex; justify-content: center; gap: 20px;">   </div>	<p>PIEZAS</p>	<p>DAMA: 1</p> <p>CABALLERO: 4</p>
--	----------------------	--

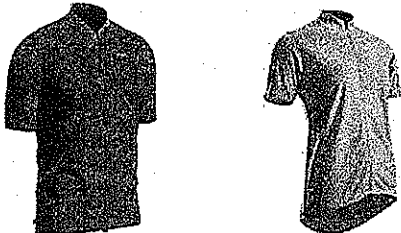
PARTIDA 19. UNIFORMES PARA BICI DE MONTAÑA PARA DAMA Y CABALLERO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Ropa de ciclo consistente en Jersey de manga larga de materiales impermeable, transpirable y de secado rápido con transpiración para áreas específicas del cuerpo.</p> <p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p> <div style="display: flex; justify-content: center; gap: 20px;">  </div>	<p>PIEZAS</p>	<p>DAMA: 0</p> <p>CABALLERO: 6</p>

PARTIDA 20. UNIFORMES PARA CICLISMO DE RUTA PARA DAMA Y CABALLERO

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
<p>CARACTERÍSTICAS REFERENCIALES:</p> <p>Ropa de ciclo consistente en Jersey de manga corta de materiales impermeable, transpirable y de secado rápido con transpiración para áreas específicas del cuerpo.</p>	<p>PIEZAS</p>	<p>DAMA: 2</p>



<p>Logotipo Institucional de "BANOBRAS" en la parte frontal del lado superior izquierdo del jersey altura media. Con medidas de 8 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Logotipo Institucional de "HACIENDA" en la parte frontal del lado superior derecho del jersey altura media. Con medidas de 10 centímetros de base sin distorsionar el logotipo.</p> <p>Se anexa boceto ilustrativo con las características referenciales del tipo de jersey solicitado.</p>	<p>CABALLERO: 5</p>
	

VIII. PENAS CONVENCIONALES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **BANOBRAS** aplicará a el **PROVEEDOR** las penas convencionales correspondientes, cuando incurra en el siguiente supuesto:

CONCEPTO DE LA PENA CONVENCIONAL	MÉTRICA	PORCENTAJE DE LA PENA CONVENCIONAL
Atraso en las fechas pactadas de entrega de los UNIFORMES DEPORTIVOS señaladas en el numeral IV. "FECHA, HORA Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS UNIFORMES DEPORTIVOS" por cada uniforme no entregado en los tiempos establecidos.	Atraso	10% del precio unitario de cada uniforme por cada día natural de atraso.

Dichas penas convencionales serán calculadas por la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de el (la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, las cuales, no excederán del 20% (veinte por ciento) del monto máximo antes del importe que corresponda por concepto del impuesto al valor agregado (I.V.A.) del contrato.

BANOBRAS hará efectivas las penas convencionales, a través de la nota de crédito que emita el **PROVEEDOR**, sobre el comprobante fiscal digital (CFDI) que corresponda.

IX. DEDUCTIVAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **BANOBRAS** aplicará al **PROVEEDOR** las deductivas que correspondan, cuando incurra en el siguiente supuesto:

CONCEPTO DE LA DEDUCTIVA	MÉTRICA	PORCENTAJE DE LA DEDUCTIVA
Los uniformes deportivos no entregados conforme a las características y especificaciones señaladas en el numeral VII. "CANTIDAD DE UNIFORMES DEPORTIVOS" por cada uniforme que no cumpla con las mismas.	Calidad de entrega	10% del precio unitario de cada uniforme

Dichas deductivas serán calculadas por la Dirección de Recursos Humanos, por conducto de el (la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicio Administrativo, las cuales, no excederán del 20% (veinte por ciento) del monto máximo antes del importe que corresponda por concepto del impuesto al valor agregado (I.V.A.) del contrato.



BANOBRAS hará efectivas las deductivas, a través de la nota de crédito que emita el **PROVEEDOR**, sobre el CFDI que corresponda.

X. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO U OTRAS GARANTÍAS.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48, párrafo segundo de la LAASSP y 86, último párrafo del RLAASSP, así como de conformidad con lo establecido en la sección III.7. "De la contratación" de los POBALINES, el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, previo al inicio del procedimiento de contratación, solicitará a la Dirección de Recursos Materiales, exceptuar al **PROVEEDOR** de presentar la garantía de cumplimiento del contrato, al fundamentarse dicha contratación en el artículo 42 de la LAASSP.

Por otra parte, **BANOBRAS** no requiere garantía de anticipo o garantía de calidad de los bienes por parte del **PROVEEDOR**, al no resultar aplicables a la contratación.

Por lo anterior, los **LICITANTES** no deberán de contemplar garantía alguna en la elaboración de sus proposiciones.

XI. FORMA DE PAGO.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 51 de la LAASSP y 89 del RLAASSP, lo establecido por la sección III.8. "Del seguimiento a los contratos y pedidos" de los POBALINES, **BANOBRAS** realizará los pagos que resulten procedentes al **PROVEEDOR** a partir de cada entrega de uniformes, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega del CFDI respectivo, al correo del Titular de la Dirección de Recursos Humanos y del (de la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicios Administrativos, mismo que se le hará de su conocimiento a la firma del contrato, previa emisión de la Constancia de Aceptación de los Bienes firmada por el (la) Titular de la Gerencia de Servicio Médico, previa validación del (la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicios Administrativos, en la cual, se haga constar la aceptación formal respecto de los uniformes deportivos, motivando la liberación del pago respectivo.

El CFDI deberá cumplir con todos los requisitos que marca la normativa vigente, sin limitar, las disposiciones contenidas en los artículos 29, y 29-A del Código Fiscal de la Federación, incluyendo el sello digital correspondiente, por lo que **BANOBRAS** verificará su estructura, contenido y autenticidad.

El **PROVEEDOR** debe hacer entrega del CFDI que se indica en el párrafo anterior, en formato digital, invariablemente, conforme a la norma a la que se encuentre afecta y deberá remitirse vía correo electrónico, junto con los archivos XML, al Titular de la Dirección de Recursos Humanos y al (a la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicios Administrativos, previo al pago correspondiente.

El CFDI que expida el **PROVEEDOR**, además de lo requerido en los párrafos previos, debe hacer mención expresa cuando menos de lo siguiente:

- 1) Fecha de entrega de los uniformes deportivos motivo de su emisión.
- 2) Precios unitarios adjudicados de los uniformes deportivos.
- 3) Cantidad de uniformes deportivos.
- 4) Nomenclatura del contrato a qué hace referencia.
- 5) Objeto del contrato.
- 6) Fecha de emisión de la Constancia de Aceptación de los Bienes firmada por el (la) Titular de la Gerencia de Servicio Médico.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del RLAASSP, en caso de que el CFDI presente errores o deficiencias, **BANOBRAS** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, por conducto de (de la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicios Administrativos, bajo el visto bueno de la Gerencia de Servicio Médico, le notificará por escrito a través de correo electrónico a el **PROVEEDOR**, las observaciones y/o deficiencias detectadas para que realice las aclaraciones pertinentes y, en su caso, cancele y emita el CFDI que sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **BANOBRAS**. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **PROVEEDOR** realice las aclaraciones que solventen las observaciones y/o deficiencias detectadas por **BANOBRAS**, o bien, sustituya el CFDI que no haya solventado los señalamientos de **BANOBRAS**, no se computará para efectos del artículo 51 de la LAASSP.



Dentro del trámite para la aceptación del CFDI que reúna los requisitos fiscales correspondientes, **BANOBRAS**, a través de (de la) Titular de la Subgerencia de Gestión de Servicios Administrativos, deberá realizar el cálculo y determinación de las penas convencionales y/o deductivas, por lo que, bajo ningún supuesto, podrá suspenderse dicho trámite o ampliar el plazo para el pago por tal motivo.

XII. PROPUESTA TÉCNICA.

El **LICITANTE** que participe en el procedimiento de contratación, como parte de su propuesta técnica deberá presentar a **BANOBRAS** lo siguiente:

1. Documento que contenga todas y cada una de las especificaciones y requisitos señalados en el presente anexo técnico, mismo que deberá ser firmado al margen y al calce por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del **LICITANTE** en todas las hojas que la integren.
2. Carta compromiso firmada por el representante/apoderado legal o persona facultada para ello por parte del **LICITANTE**, donde manifieste que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos humanos, técnicos, financieros y demás que sean necesarios para proporcionar todo lo solicitado en el presente anexo técnico a **BANOBRAS**.

El incumplimiento en la presentación de alguna de las cartas, documentos y/o requerimientos solicitados en el presente documento, será motivo para desechar la proposición del **LICITANTE**.

XIII. PROPUESTA ECONÓMICA.

El **LICITANTE** que participe en el procedimiento de contratación, como parte de su propuesta técnica deberá contemplar las siguientes consideraciones:

1. Emitirla en papel membretado donde se identifique claramente el nombre, denominación o razón social del **LICITANTE**.
2. Señalar el precio unitario ofertado de los uniformes deportivos antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.).
3. Cotizar en pesos mexicanos.
4. Mención de que los precios unitarios permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y en su caso, durante la vigencia de la relación contractual.
5. Utilizar el formato de propuesta económica contenido en el presente anexo técnico, o por lo menos, con la información del mismo.

XIV. MÉTODOS DE PRUEBA.

No se utilizarán métodos de pruebas para verificar el cumplimiento de las especificaciones contenidas en el presente documento.

XV. NORMAS OFICIALES MEXICANAS; NORMAS MEXICANAS; Y A FALTA DE ÉSTAS, LAS NORMAS INTERNACIONALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y 31 del RLAASSP, la Dirección de Recursos Humanos, realizó una consulta en el portal web del Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (www.sinec.gob.mx) concluyendo que no existen normas aplicables a la contratación objeto del presente documento.



En este sentido, no aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o normas internacionales vigentes aplicables, cuyo cumplimiento sea exigible a los LICITANTES.

XVI. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, párrafo segundo de la LAASSP y 51 del RLAASSP, así como en términos de lo señalado en la sección III.6. "De la evaluación de las proposiciones" de los POBALINES, el criterio de evaluación de las proposiciones para la contratación objeto del presente documento, será binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los LICITANTES con las características y especificaciones de la adquisición, en razón de que estas se encuentran perfectamente estandarizadas en el mercado y el factor preponderante que se considerará para la adjudicación es el precio más bajo, de tal manera que no es posible utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.

XVII. FIRMA Y AUTORIZACIÓN.

El presente documento se emite en la Ciudad de México a los 07 días del mes de junio del año 2022.

EL TITULAR DEL ÁREA REQUERENTE


C.P. ALFREDO MARGAS SAN VICENTE
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

(Papel membretado del interesado)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
GERENCIA DE ADQUISICIONES
PRESENTE

(LUGAR Y FECHA)

El suscrito (*nombre de la persona que suscribe*), en mi carácter de (*apoderado/representante*) legal, a nombre de la persona (*física/moral*) denominada (*nombre, denominación o razón social del licitante*), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada está interesada en participar en la investigación de mercado que realiza el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, para la "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS BANCARIOS DEPORTIVOS Y CULTURALES 2022".

Para tal efecto, a continuación, pongo a su consideración la presente cotización, misma que es cotizada en pesos mexicanos, antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.), cuyos precios unitarios, en caso de que mi representada resulte adjudicada, los mantendrá fijos durante la vigencia de la relación contractual:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PIEZAS (A)	PRECIO UNITARIO (B)	PRECIO TOTAL (A x B)
1	CONJUNTO DEPORTIVO DE DOS PIEZAS (CHAMARRA Y PANTALÓN PARA DAMA Y CABALLERO)	CONJUNTO	275	\$---	\$---
2	PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO A (BOLICHE Y BILLAR)	PIEZAS	30		
3	PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO B (AJEDREZ)	PIEZAS	10		
4	UNIFORMES PARA VOLEIBOL VARONIL	CONJUNTO	17		
5	UNIFORMES PARA VOLEIBOL FEMENIL	CONJUNTO	17		
6	UNIFORMES PARA FUTBOL SOCCER Y FUTBOL 7 VARONIL	CONJUNTO	42		
7	UNIFORMES PARA FUTBOL 7 FEMENIL	CONJUNTO	16		
8	UNIFORMES PARA ATLETISMO VARONIL	PIEZAS	11		
9	UNIFORMES PARA ATLETISMO FEMENIL	PIEZAS	3		
10	PLAYERAS TIPO POLO PARA DAMA Y CABALLERO TIPO C (SQUASH, TENIS, FRONTENIS, FRONTON A MANO Y/O TENIS DE MESA)	PIEZAS	37		
11	UNIFORMES PARA TOCHO BANDERA VARONIL	CONJUNTO	17		
12	UNIFORMES PARA TOCHO BANDERA FEMENIL	CONJUNTO	15		
13	UNIFORMES PARA BASQUETBOL VARONIL	CONJUNTO	28		
14	UNIFORMES PARA BASQUETBOL FEMENIL	CONJUNTO	14		
15	UNIFORMES PARA NATACION FEMENIL	PIEZAS	7		
16	UNIFORMES PARA NATACION VARONIL	PIEZAS	5		
17	UNIFORMES PARA ACTUATLÓN Y TRIATLÓN PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZAS	12		
18	UNIFORMES PARA DUATLÓN PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZAS	5		
19	UNIFORMES PARA BICI DE MONTAÑA PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZAS	6		
20	UNIFORMES PARA CICLISMO DE RUTA PARA DAMA Y CABALLERO	PIEZAS	7		
				SUBTOTAL	\$---
				I.V.A.	\$---
				TOTAL	\$---

MONTO ANTES DE I.V.A. EN LETRA: _____

Mi representada acepta que el contrato será de carácter abierto por lo que las cantidades serán consideradas como referencia para el cálculo económico de las propuestas económicas presentadas.



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

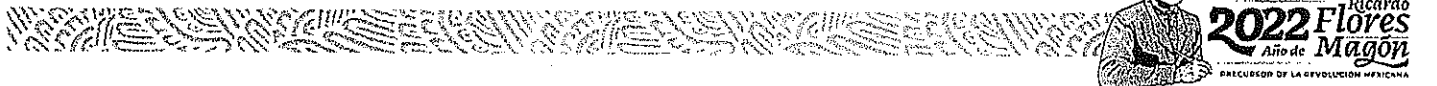
BANOBRAS
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S.N.C.

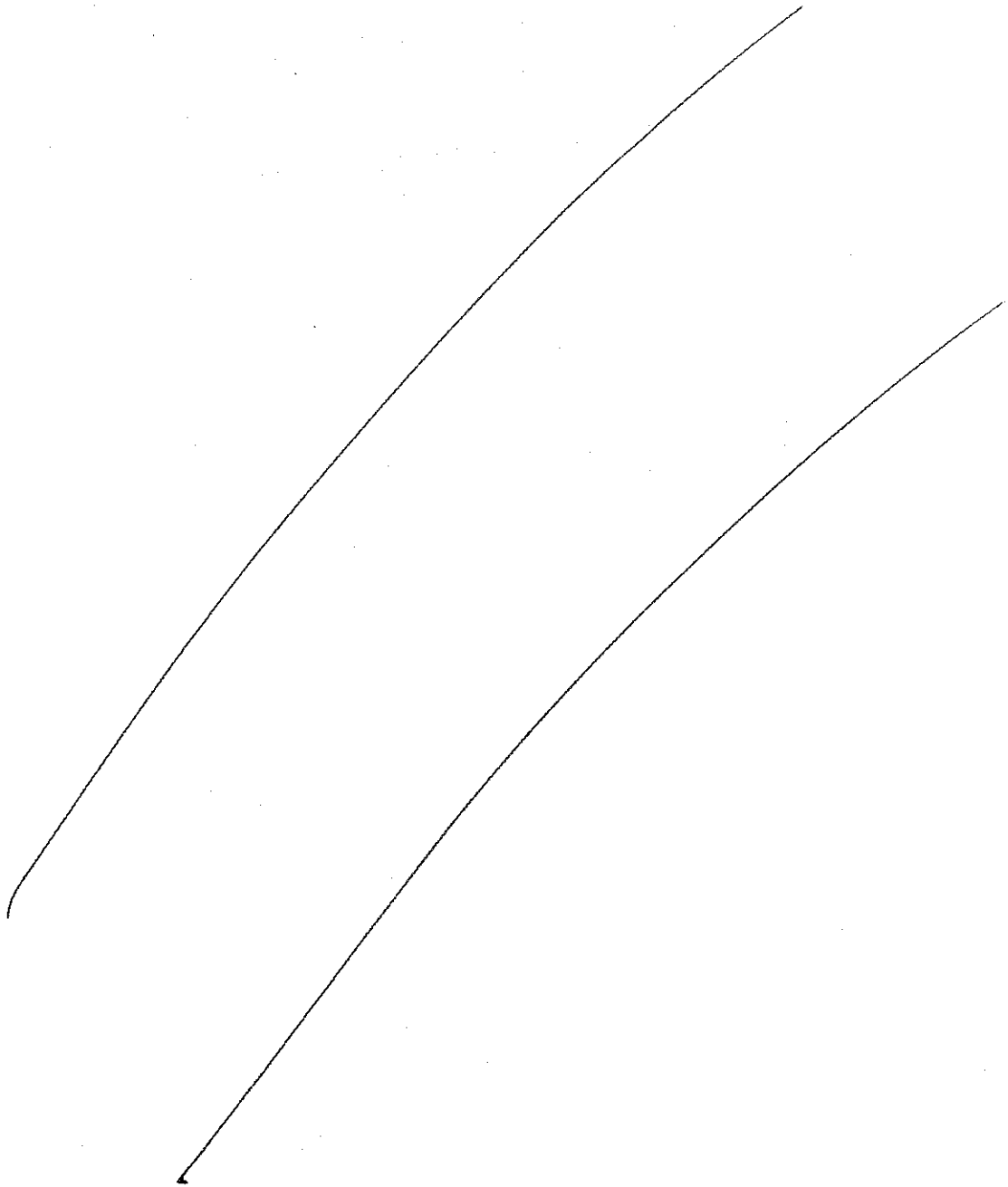
La presente cotización es exclusivamente para efectos de la investigación de mercado y, por lo tanto, no constituye compromiso alguno de contratación.

El precio mensual ofertado incluye todos los conceptos, costos y demás necesarios para la ejecución del contrato que al efecto se celebre.

ATENTAMENTE

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE/APODERADO LEGAL)

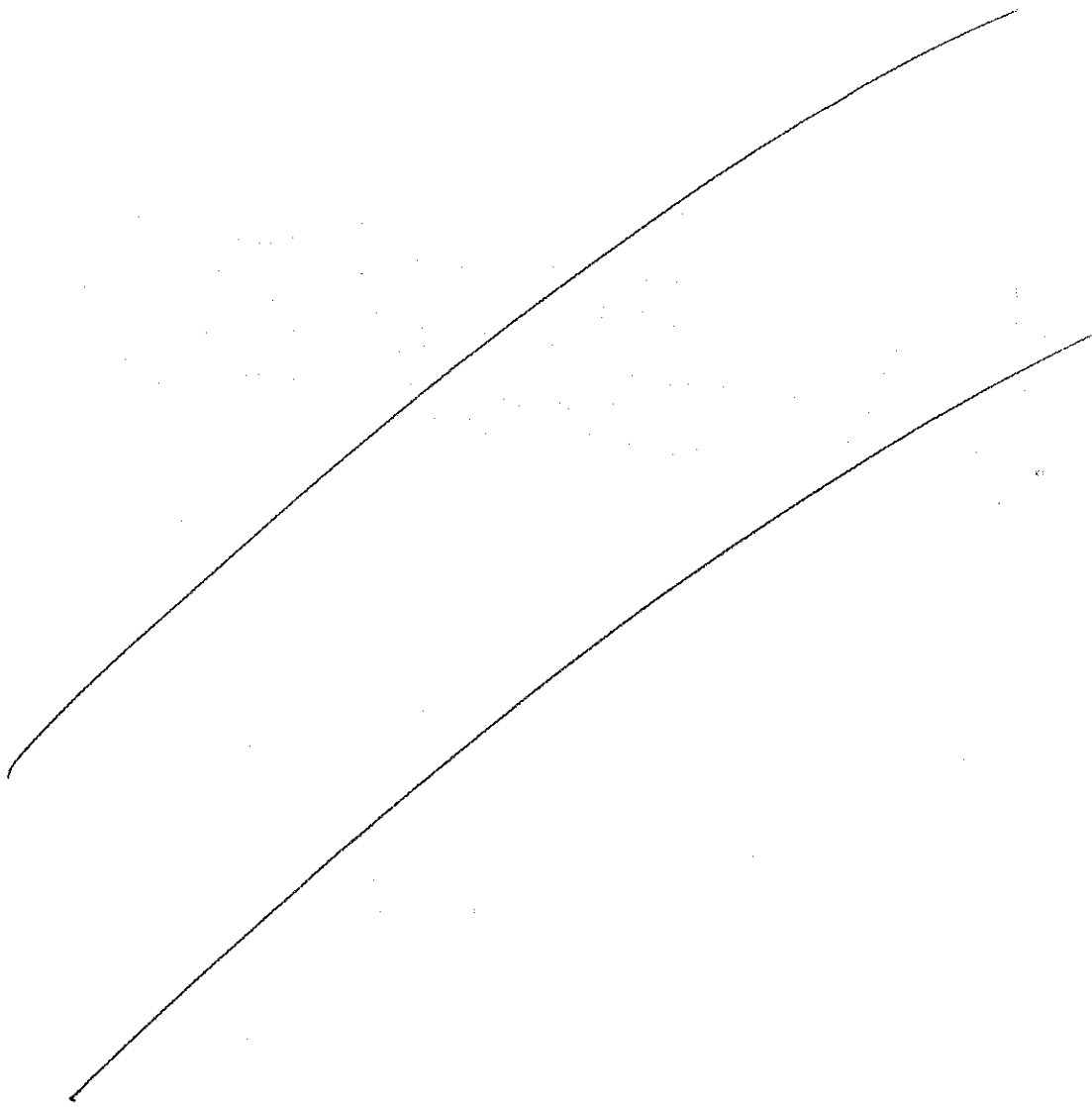






ANEXO B

El presente anexo, forma parte integrante del contrato número **DAGA/029/2022**, para la adquisición de uniformes deportivos para los Juegos Bancarios Deportivos y Culturales 2022, que celebran, por una parte, el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ("**Banobras**") y, por la otra, la persona moral denominada Anka Sport de México, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable ("**El Proveedor**"), en la Ciudad de México a los 08 días del mes de agosto del año 2022, mismo que está conformado por el documento denominado CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.





CUMPLIMIENTO A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

"El Proveedor" se obliga a conocer y cumplir en todo momento las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido y guardar confidencialidad sobre la información a que tiene acceso permanentemente, durante y después de finalizar el contrato.

"El Proveedor" se obliga a comunicar a su personal, empleados y/o toda persona que por cualquier causa se encuentre o pudiese estar vinculado a él y al uso de activos de información o a la infraestructura de redes y sistemas de **"Banobras"**, las "Políticas de Seguridad de la Información" y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato. A continuación, se enlistan las Políticas de Seguridad de la Información, mismas que son de carácter enunciativo mas no limitativo:

- Manual de Seguridad de la Información.
1. Políticas para la Organización de la Seguridad de la Información.
 2. Políticas de Seguridad de la Información en los Recursos Humanos.
 3. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Activos.
 4. Políticas de Seguridad de la Información para el Control de Accesos.
 5. Políticas de Seguridad de la Información para el Cifrado.
 6. Políticas de Seguridad de la Información para la Seguridad Física y Ambiental.
 7. Políticas de Seguridad de la Información para las Operaciones.
 8. Políticas de Seguridad de la Información para las Comunicaciones.
 9. Políticas de Seguridad de la Información para la Adquisición, Desarrollo y Mantenimiento de los Sistemas de Información.
 10. Políticas de Seguridad de la Información para la Relación con Proveedores.
 11. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información.
 12. Políticas de Seguridad de la Información para la Gestión de la Continuidad del Negocio.
 13. Políticas de Seguridad de la Información para el Cumplimiento.

AUDITORÍA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"Banobras" tiene la facultad de supervisar y/o auditar periódicamente, por sí mismo o a través de un tercero, que los productos y/o servicios materia del presente contrato y/o pedido cumplen con lo establecido en las "Políticas de Seguridad de la Información" de **"Banobras"** y los cambios que de éstas se deriven, durante el periodo de vigencia del contrato y/o pedido. **"El Proveedor"** tiene la obligación de otorgar los accesos y elementos requeridos para llevar a cabo cada una de las supervisiones o auditorías a ser realizadas.





"Banobras" puede solicitar, de así requerirlo, dictámenes de los controles internos en materia de seguridad de la información del "El Proveedor" sobre los procesos relacionados con los productos y servicios que entrega a sus clientes, realizado por un despacho de auditoría independiente y reconocido.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Para garantizar la Confidencialidad de la información de "Banobras", "El Proveedor" deberá entender las definiciones y categorías de clasificación de la información de acuerdo a lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información. Considerando que la información incluye formato electrónico, físico y comunicación verbal.

"El Proveedor" al dar tratamiento a información confidencial, clasificada por "Banobras", está obligado a:

- a) Mantenerla en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no, sin el consentimiento previo escrito de "Banobras".
- b) Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información recibida, clasificada como confidencial y destinada únicamente al propósito del presente, en los términos que se estipula.
- c) Divulgar la información confidencial únicamente a las personas autorizadas para su recepción dentro de la estructura de "El Proveedor" y de "Banobras".
- d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente del "Banobras", y no utilizar la información de forma distinta al objeto de este contrato y/o pedido.

RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos referentes a la responsabilidad de los empleados, de "El Proveedor", éste deberá:

Certificar que todos los dispositivos utilizados por los empleados de "El Proveedor" o sus subcontratistas que estén conectados al ambiente de procesamiento de "Banobras", cumplan y sigan cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Deben aplicarse y estar al día los paquetes de actualizaciones (service pack) más recientes y todos los parches de seguridad aplicables a todos los sistemas operativos y software residentes en los dispositivos.
- b) Los dispositivos deben tener el software estándar de la industria contra programas maliciosos (malware) instalado, funcionando y actualizado con el último archivo de firma; y el dispositivo debe tener instalado y activo un producto de seguridad tipo cortafuego (firewall) personal y estándar de la industria.
- c) Deben asegurar que los computadores utilizados para el procesamiento de datos suministrados por "Banobras" no cuentan con accesos habilitados a puertos USB.
- d) Garantizar que los datos de clientes suministrados por "Banobras" no serán tratados a través de dispositivos móviles, celulares, tabletas, etc.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





e) **"El Proveedor"** acepta que periódicamente sus equipos pueden ser objeto de revisiones de cumplimiento por parte de **"Banobras"**.

SEGURIDAD DE LOS SERVIDORES.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de todos los servidores utilizados para procesar la información y datos de **"Banobras"**, y para mitigar la amenaza, riesgo e impacto del uso indebido y abusos externos o internos de las plataformas de servidores, **"El Proveedor"** deberá:

1. Proteger el acceso a todos los servidores, como mínimo, mediante una combinación de la identificación (ID) del usuario y la contraseña.
2. Cambiar todas las contraseñas de los servidores que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
3. Asegurar que los servidores se encuentren ubicados en zonas físicamente seguras.
4. Reforzar la seguridad de todos los servidores utilizados para procesar, almacenar o transmitir datos e información de **"Banobras"**, debiendo dicho reforzamiento incluir, entre otros, la eliminación de todos los privilegios y servicios salvo aquellos que sean esenciales para la ejecución de las operaciones para las que están instalados dichos servidores.
5. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de los servidores para informar periódicamente sobre el estado de cada servidor y verificar que todas las configuraciones, parámetros y opciones estén conformes con el estado de reforzamiento acordado para ese dispositivo y para detectar cambios no autorizados a partir de la línea base de la configuración aprobada del servidor.
6. Registrar toda la actividad de acceso del servidor y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas y revisar periódicamente (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad del servidor definidos anteriormente para asegurarse de que todavía estén vigentes.
7. **"El Proveedor"** periódicamente deberá realizar análisis de vulnerabilidades sobre los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.
8. **"Banobras"**, tendrá la facultad para realizar periódicamente revisiones de cumplimiento sobre la seguridad en los servidores asociados a la prestación de servicios objeto de éste contrato y/o pedido.

DESARROLLO DEL SOFTWARE.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de **"Banobras"** para los códigos seguros, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Documentar la arquitectura; componentes internos y externos, controles de seguridad, arquitectura (aplicación, seguridad, etc.).
- b) Análisis de vulnerabilidades por un tercero; Incorporar el análisis Estático y Dinámico de los códigos de seguridad en el ciclo de vida del desarrollo del software.
- c) Mitigar los problemas de seguridad identificados, durante el análisis Estático y Dinámico de los códigos antes de pasarlos al entorno de producción.
- d) Cumplir con lo establecido en la política de gestión de identidades y accesos.

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





- e) Establecer una gestión de sesiones acorde a las necesidades del Banco.
- f) Evitar que la aplicación permita el registro de datos maliciosos.
- g) Uso de elementos criptográficos sobre datos sensibles.
- h) Adecuada gestión de errores.

SEGURIDAD DE LOS ARCHIVOS DE DATOS Y BASES DE DATOS.

Para asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad en general de todas las bases de datos y archivos de datos utilizados para almacenar información y datos de **"Banobras"**, **"El Proveedor"** deberá:

1. Almacenar la información "Confidencial" de **"Banobras"** (por ejemplo, contraseñas, datos de los clientes, etc.) en un formato cifrado de conformidad con las mejores prácticas de la industria; y acorde al estándar de criptografía aprobado por **"Banobras"**.
2. Ubicar todos los servidores de bases de datos, servidores de archivos y repositorios que contengan datos de **"Banobras"** en un área físicamente segura.
3. Restringir todo el acceso físico y lógico a las bases de datos, archivos de datos e información y datos almacenados en éstos, así como a cualquier sistema o componente de la red relacionado con el procesamiento de transacciones según un esquema basado solo en la "necesidad de conocer o usar" de la Institución.
4. Proteger todos los accesos a las bases de datos y archivos de datos utilizando, como mínimo, una combinación de la identificación del usuario y la contraseña.
5. Cambiar todas las contraseñas de las bases de datos que vienen de fábrica antes del comienzo del procesamiento y cambiarlas posteriormente en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
6. Registrar toda la actividad de acceso a las bases de datos y archivos de datos, y almacenar los datos de dicha actividad de una manera apropiada, en función a las Políticas de Seguridad de la Información establecidas.
7. Implementar herramientas de análisis de la seguridad de las bases de datos para revisar periódicamente las configuraciones de las bases de datos y garantizar el cumplimiento de las configuraciones base esperadas.
8. Eliminar y destruir de una manera adecuada y segura todas las instancias de cualquier información o datos de **"Banobras"** y material impreso conexo para asegurar que las transacciones y demás datos no puedan ser recuperados por personas no autorizadas.
9. Revisar en forma periódica (al menos una vez al año) todos los controles de seguridad de la base de datos definidos anteriormente para asegurar que continúan vigentes.

SEGURIDAD DE LA RED.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de intrusiones, abuso o uso indebido del sistema o la red, **"El Proveedor"** deberá:

Av. Javier Barros Sierra 515, Lomas de Santa Fe, Ciudad de México, 01219. Tel: 5270 1200.
www.gob.mx/banobras





- a) Instalar, configurar y activar un sistema integral de protección contra intrusiones (en la red y el host), de conformidad con las mejores prácticas de la industria, para que en forma continua evite, detecte e informe la ocurrencia de ataques no autorizados a la red y en contra de sus sistemas, incluidos, entre otros, intentos de penetración y ataques por denegación de servicio.
- b) Instalar cortafuegos (firewall) para redes basados en las mejores prácticas de la industria entre los servidores y las puertas de enlace (gateways) a la red pública de modo que excluyan los protocolos de comunicación que no sean necesarios para procesar el tráfico de Internet.
- c) Registrar toda la actividad de los cortafuegos y puertas de enlace y almacenar los datos de dicha actividad.
- d) Proteger los datos contra la divulgación no autorizada durante su tránsito a través de redes públicas a **"Banobras"**, o sus agentes autorizados, o sus clientes, para garantizar la seguridad de los datos que sean propiedad de **"Banobras"** o estén relacionados con **"Banobras"**.

PROTECCIÓN CONTRA PROGRAMAS MALICIOSOS (MALWARE).

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de los virus informáticos, gusanos, troyanos y otros tipos de software malicioso, colectivamente llamado "malware", **"El Proveedor"** deberá:

- 1. Instalar, configurar, activar y mantener actualizado un software antivirus y antiespías (antispyware) basado en las mejores prácticas de la industria, en todos los servidores, dispositivos, computadoras portátiles y estaciones de trabajo que procesen o almacenen las transacciones y cualquier otro dato de **"Banobras"**.
- 2. Configurar dicho software anti-malware para invocarlo automáticamente en el arranque y ejecutarlo interactivamente de forma continua, en todos los dispositivos donde esté instalado.

VULNERABILIDADES DE LA SEGURIDAD E INSTALACIÓN DE PARCHES DE SEGURIDAD.

Para mitigar la amenaza, riesgo e impacto de las vulnerabilidades de la seguridad en el sistema o red, **"El Proveedor"** deberá:

- a) Desarrollar e implementar un proceso para investigar continuamente las fuentes fiables de advertencias sobre vulnerabilidades de la seguridad emergentes.
- b) Identificar vulnerabilidades específicas que puedan impactar los ambientes operativos o plataformas utilizados por **"El Proveedor"** y **"Banobras"**.
- c) Evaluar la criticidad de una vulnerabilidad en relación con las operaciones generales de **"El Proveedor"** y **"Banobras"**, a fin de determinar la conveniencia de instalar el correspondiente parche de seguridad.
- d) Probar e instalar oportunamente los parches de seguridad.





ALERTA Y ESCALAMIENTO DE PROBLEMAS Y GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

En el caso de pérdida, acceso no autorizado, o divulgación no autorizada de la Información Confidencial de "Banobras", datos personales tratados por "Banobras", u otros datos de "Banobras", (cada uno de ellos una "Violación de Seguridad de la información"), "El Proveedor" inmediatamente y tan pronto como sea posible, después de determinar que se le ha producido una Violación de la Seguridad de la Información deberá:

1. Investigar la violación de seguridad de la información y proporcionar a "Banobras" la información detallada sobre la violación de seguridad de la información.
2. "El Proveedor" de forma inmediata, después de determinar que ha ocurrido la Violación de la Seguridad de los Datos: deberá Notificar a "Banobras" de las violaciones de seguridad de los datos a los siguientes correos electrónicos: mesa.servicio@banobras.gob.mx y banseg@banobras.gob.mx

CONTROL DE CAMBIOS.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el control de cambios, "El Proveedor" deberá:

1. Desarrollar, probar y documentar cada cambio de conformidad con la gestión de cambios, preservando la integridad, lógica continua de los datos, programas y rastros de auditoría.

RESPALDO Y RECUPERACIÓN.

Para garantizar el cumplimiento de los requisitos de "Banobras" y de las mejores prácticas de la industria para el respaldo y la recuperación, "El Proveedor" deberá:

- a) Implementar medidas de respaldo adecuadas, incluido el almacenamiento de los archivos de datos de respaldo en lugares seguros fuera del sitio de procesamiento, para permitir la recuperación eficiente del sistema.
- b) Facilitar la reanudación de las aplicaciones críticas y actividades de negocios de una manera oportuna después de una emergencia o desastre.
- c) Mantener un plan de recuperación de desastres documentado para cada sistema crítico relacionado con "Banobras" y probarlo anualmente.

"El Proveedor" se compromete a no incurrir o participar en ningún tipo de actividad sospechosa o dañina para las instalaciones, información y/o operación de "Banobras".

En caso de ocurrir algún incidente con los activos utilizados (tecnológicos o información) por causas imputables a "El Proveedor", este se obliga a solucionar el problema recobrando en todo momento la operación normal de "Banobras" que se hubiere visto afectada por el incidente.

"El Proveedor" se obliga a cumplir los requerimientos para control de accesos y/o procedimientos de autorización para acceder a los activos de información de "Banobras" (tecnológicos e información), así como a cumplir las cláusulas de restricción para el copiado y acceso a la información que se le indiquen por parte del área requirente del servicio.





"El Proveedor" en este acto manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con los mecanismos necesarios para asegurar a "Banobras" la protección de virus y código malicioso, que pudieran surgir con motivo de la prestación de los servicios objeto de este instrumento.

DEVOLUCIÓN DE INFORMACIÓN.

En cualquier momento, ante solicitud escrita de "Banobras", "El Proveedor" devolverá toda o parte de la Información según se requiera, así como las copias que se encuentren en su poder cualquiera sea su formato. A requerimiento de "Banobras", "El Proveedor" deberá destruir la Información y proporcionar prueba de su destrucción.

INCUMPLIMIENTO DE POLÍTICAS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Será motivo de la aplicación de la pena convencional más alta establecida en el contrato y/o pedido por cada día natural de atraso en la atención de las "Políticas de Seguridad de la Información", que le sean aplicables con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato y/o pedido.

